

**INFORME
DEL COMITE PARA EL EJERCICIO
DE LOS DERECHOS INALIENABLES
DEL PUEBLO PALESTINO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 35 (A/44/35)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1990

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		v
I. INTRODUCCION	1 - 8	1
II. MANDATO DEL COMITE	9 - 11	3
III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	12 - 17	4
A. Elección de la Mesa	12 - 14	4
B. Participación en los trabajos del Comité	15 - 16	4
C. Restablecimiento del Grupo de Trabajo	17	4
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE	18 - 93	5
A. Medidas adoptadas de conformidad con la resolución 43/175 A de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988	18 - 63	5
1. Examen de la situación relativa a la Cuestión de Palestina y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité	18 - 31	5
2. Reacción ante los acontecimientos que afectaban a los derechos inalienables del pueblo palestino	32 - 56	9
3. Medidas adoptadas por el Comité para promover la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988	57 - 61	15
4. Asistencia a las conferencias y reuniones internacionales	62	17
5. Medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y las organizaciones intergubernamentales	63	17

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Medidas adoptadas por el Comité de conformidad con las resoluciones 43/175 A y B de 15 de diciembre de 1988, de la Asamblea General	64 - 93	19
1. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales	64 - 82	19
2. Seminarios	83 - 90	23
3. Otras actividades	91 - 93	25
V. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 43/175 C DE LA ASAMBLEA GENERAL	94 - 109	27
VI. RECOMENDACIONES DEL COMITE	110 - 118	31
<u>Anexos</u>		
I. Recomendaciones del Comité que hizo suyas la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones		35
II. Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el 21° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, El Cairo, 18 a 22 de diciembre de 1988		38
III. Declaración aprobada por el Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de Africa sobre la Cuestión de Palestina, El Cairo, 18 a 21 de diciembre de 1988		44
IV. Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el 22° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, Nueva York, 19 y 20 de junio de 1989		48
V. Declaración aprobada por el Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, Nueva York, 21 a 23 de junio de 1989		55
VI. Declaración aprobada por el Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de Europa sobre la Cuestión de Palestina, Viena, 28 y 29 de agosto de 1989		60
VII. Declaración aprobada por la Sexta Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, Viena, 30 de agosto a 1° de septiembre de 1989		64

CARTA DE ENVIO

8 de noviembre de 1989

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de transmitirle adjunto el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a los efectos de su presentación a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 43/175 A, de 15 de diciembre de 1988.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Absa Claude DIALLO
Presidenta del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables del pueblo
palestino

Excelentísimo Señor
Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General de las Naciones Unidas

I. INTRODUCCION

1. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, establecido por la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975, está constituido actualmente por 23 Estados Miembros, a saber: Afganistán, Cuba, Chipre, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

2. En su primer informe 1/, el Comité formuló una serie de recomendaciones cuyo objetivo concreto era conseguir que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos inalienables en Palestina, tal como habían sido reconocidos y definidos por la Asamblea General. La Asamblea General hizo suyas por primera vez esas recomendaciones como base para la solución de la cuestión de Palestina en su resolución 31/20, de 24 de noviembre de 1976.

3. En sus informes siguientes a la Asamblea General 2/, el Comité reiteró sus recomendaciones iniciales e instó a que se aplicasen. La Asamblea las hizo suyas en cada oportunidad por abrumadora mayoría y, además, continuó renovando y, en caso necesario, ampliando el mandato del Comité.

4. No obstante, y a pesar de los llamamientos cada vez más apremiantes del Comité y del grave deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado, el Consejo de Seguridad no ha podido aún actuar con arreglo a las recomendaciones del Comité ni tampoco ponerlas en práctica. El Comité está convencido de que, si el Consejo de Seguridad considerase positivamente estas recomendaciones y las aplicara, aumentarían las perspectivas de lograr una solución general, justa y duradera para el conflicto árabe-israelí, cuyo núcleo es el problema de Palestina.

5. La labor del Comité en favor de esa solución se convirtió en una necesidad todavía más imperiosa en el año que se examina debido a que Israel, la Potencia ocupante, intensificó aún más la represión en su empeño por aplastar el levantamiento palestino, la intifada, actualmente en su segundo año. Pese a la protesta de la comunidad internacional por las graves y repetidas violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y a la aprobación por el Consejo de Seguridad de las resoluciones en las que se pide a la Potencia ocupante que se atenga a las obligaciones que le impone el derecho internacional, Israel ha proseguido e incrementado, con la ayuda de sus fuerzas armadas y de los colonos israelíes, sus actos de represión y opresión contra la población civil palestina que opone resistencia a la ocupación. En reiteradas ocasiones, el Comité expresó su más profunda preocupación por el constante aumento del número de muertos y heridos y por los sufrimientos causados al pueblo palestino, en particular mujeres y niños, y por la intensificación de la tensión y la violencia en la región, y advirtió que la intransigencia de Israel no haría más que agravar la situación, comprometer los esfuerzos internacionales por promover un proceso de negociación y poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. El Comité reafirmó que la situación no podría resolverse en tanto se denegase al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables en Palestina, incluidos sus derechos a la libre determinación sin injerencia externa, a la independencia y a la soberanía nacionales, a la recuperación de sus hogares y bienes y al establecimiento de su propio Estado independiente y soberano, y en tanto Israel siguiese ocupando el territorio palestino y otros territorios árabes.

6. En consecuencia, el Comité siguió otorgando consideración prioritaria a la necesidad apremiante de velar por la seguridad y la protección de los palestinos sometidos a la ocupación israelí y de mitigar sus sufrimientos, al tiempo que intensificó aún más su labor en favor de un arreglo amplio, justo y duradero de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

7. El Comité acogió con satisfacción la histórica iniciativa en pro de la paz tomada por el Consejo Nacional de Palestina en su 19° período extraordinario de sesiones, celebrado en Argel en noviembre de 1988 y, en particular, la proclamación del Estado de Palestina como una contribución audaz y significativa hacia el logro de la paz en el Oriente Medio. El Comité tomó nota con agrado del inicio de un diálogo entre los Estados Unidos de América y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) como un paso positivo que contribuye a rectificar los desequilibrios entre las partes. Expresó la esperanza de que dicho diálogo condujera a la eliminación de los obstáculos que impedían la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y pidió que se mantuviera y que se ampliara su ámbito político. El Comité consideró que le tocaba ahora al Gobierno de Israel brindar una respuesta positiva a la iniciativa de paz palestina, que gozaba del apoyo abrumador de la comunidad internacional. El Comité respaldó plenamente la valiente intifada del pueblo palestino, que confirma sin lugar a dudas la determinación palestina de resistir, rechazar y poner fin a la ocupación israelí del territorio que dura desde 1967. El Comité consideró que la intifada y los acontecimientos posteriores, así como la mejora general del clima internacional, habían dado nuevo impulso a un arreglo negociado y que no habría que dejar escapar esta oportunidad histórica.

8. En consecuencia, el Comité reiteró sus llamamientos al Consejo de Seguridad para que adoptara medidas urgentes a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina, en particular mediante la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con los principios afirmados por la Asamblea General en su resolución 43/176, de 15 de diciembre de 1988. El Comité reiteró su firme convicción de que la Conferencia constituía el único marco amplio, práctico y abrumadoramente aceptado para lograr la paz e insistió una vez más en la urgente necesidad de que todos los interesados desplegaran nuevos esfuerzos concretos y constructivos para convocar la Conferencia sin más demora.

II. MANDATO DEL COMITE

9. El mandato del Comité correspondiente al año 1989 figura en los párrafos 3 a 5 de la resolución 43/175 A de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988, en que la Asamblea:

a) Pidió al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y a la aplicación del Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos 3/ y que informara y presentara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según correspondiera;

b) Autorizó al Comité a que siguiera haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones, con inclusión de la representación en conferencias y reuniones y el envío de delegaciones, a que modificara su programa aprobado de seminarios y simposios y reuniones para las organizaciones no gubernamentales cuando lo considerara apropiado y a que informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones y en los siguientes;

c) Pidió al Comité que siguiera facilitando su cooperación a las organizaciones no gubernamentales respecto de su contribución al aumento de la comprensión internacional de los hechos relacionados con la cuestión de Palestina y la creación de un clima más favorable para la plena aplicación de las recomendaciones del Comité, y que tomara las medidas necesarias para ampliar sus contactos con esas organizaciones.

10. En su resolución 43/175 B, de 15 de diciembre de 1988, la Asamblea General también pidió al Secretario General, entre otras cosas, que proporcionara a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría los recursos necesarios y que velara porque, en consulta con el Comité y con su orientación, siguiera desempeñando las tareas indicadas en resoluciones anteriores.

11. En su resolución 43/175 C, de 15 de diciembre de 1988, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación y coordinación plenas con el Comité, prosiguiera su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y América del Norte.

III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Elección de la Mesa

12. En su 161a. sesión, celebrada el 26 de enero de 1989, el Comité decidió reelegir a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Excma. Sra. Absa Claude Diallo (Senegal)

Vicepresidentes: Excmo. Sr. Oscar Oramas Oliva (Cuba)
Excmo. Sr. Shah Mohammad Dost (Afganistán)

Relator: Excmo. Sr. Alexander Borg Olivier (Malta)

13. En su 165a. sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1989, el Comité eligió al Excmo. Sr. Noor Ahmad Noor (Afganistán) como Vicepresidente en sustitución del Excmo. Sr. Shah Mohammad Dost (Afganistán), que se había ido de Nueva York.

14. En cumplimiento de su mandato, el Comité, en su 162a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1989, aprobó su programa de trabajo para 1989.

B. Participación en los trabajos del Comité

15. Como en años anteriores, el Comité reiteró que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas que así lo desearan podrían participar en la labor del Comité como observadores. En consecuencia, la Presidenta del Comité, en una carta de 10 de marzo de 1989, informó de ello al Secretario General, quien el 29 de marzo de 1989 procedió a transmitir dicha carta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados, así como a las organizaciones intergubernamentales regionales. El Comité decidió también invitar a Palestina, representada por la Organización de Liberación de Palestina, a participar en la labor del Comité en calidad de observadora, a concurrir a todas sus sesiones, a formular observaciones y a presentar propuestas para su examen por el Comité.

16. En 1989, el Comité volvió a recibir, en calidad de observadores, a todos los Estados y organizaciones que habían participado en sus trabajos el año anterior 4/.

C. Restablecimiento del Grupo de Trabajo

17. En su 161a. sesión, el Comité restableció su Grupo de Trabajo para que ayudara a preparar y hacer más expeditivos los trabajos del Comité. El Grupo de Trabajo quedó constituido como antes, bajo la Presidencia del Sr. Alexander Borg Olivier (Malta), en la inteligencia de que cualquier miembro u observador podría participar en sus actividades 5/. El Sr. Pramathesh Rath (India) fue reelegido Vicepresidente del Grupo de Trabajo. Ulteriormente, en su 165a. sesión, el Comité eligió al Sr. Dinesh Kumar Jain (India) como Vicepresidente del Grupo de Trabajo, en sustitución del Sr. Rath, que se había ido de Nueva York.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE

A. Medidas adoptadas de conformidad con la resolución 43/175 A de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988

1. Examen de la situación relativa a la Cuestión de Palestina y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité

18. De conformidad con su mandato, en el año transcurrido el Comité continuó siguiendo con atención la situación relativa a la cuestión de Palestina y haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones, que la Asamblea General había hecho suyas en repetidas ocasiones.

19. En respuesta a los acontecimientos de carácter urgente que afectaban los derechos inalienables del pueblo palestino, la Presidenta del Comité, en repetidas oportunidades, señaló tales acontecimientos a la atención del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad, e instó a que se adoptaran medidas adecuadas de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas (véase sección A.2 a) infra).

20. Fue motivo de alarma para el Comité el mayor agravamiento de la situación en el territorio palestino ocupado debido a que Israel intensificó su empeño por reprimir la intifada palestina y, entre otras cosas, recurrió cada vez más al uso de la fuerza armada y de bandas de colonos armados y a otras medidas draconianas.

21. El Comité mantuvo la situación en el territorio palestino ocupado bajo constante observación aprovechando los medios de difusión, los informes de órganos y organismos de las Naciones Unidas y también la información reunida por organizaciones no gubernamentales, expertos individuales y personas del territorio ocupado que participaron en reuniones celebradas bajo los auspicios del Comité, gobiernos y otras fuentes.

22. El Comité tomó nota de que la intifada, el levantamiento del pueblo palestino en contra de la ocupación militar y la anexión gradual por Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, continuaba desde el 9 de diciembre de 1987, a pesar de un abrumador desequilibrio de fuerzas. Los palestinos, entre los que a menudo se cuentan niños y jóvenes, han seguido desafiando a las fuerzas israelíes de ocupación con piedras, barricadas, la quema de llantas y otros medios. Con objeto de reprimir la intifada, las tropas israelíes han recurrido a un uso excesivo e indiscriminado de la fuerza que, según los informes, ha sido tolerado y aun fomentado en las esferas más altas del Gobierno, en un aparente intento por castigar e intimidar a la población, y ello ha traído consigo un número sin precedentes de violaciones de los derechos humanos. Se recurrió ampliamente y en forma creciente al empleo de munición de guerra, incluidas balas plásticas y de caucho disparadas a quemarropa, aun en situaciones en que no había peligro de muerte. En forma aparentemente intencional, se hizo mal uso de gases lacrimógenos disparándolos, por ejemplo, contra hospitales o viviendas. Miles de palestinos fueron víctimas de golpizas, con el propósito deliberado de provocarles fracturas de huesos, mientras se encontraban en poder de efectivos del ejército o de elementos de las fuerzas de seguridad. De acuerdo con el Data Base Project on Palestinian Human Rights, una reconocida organización que vela por los derechos humanos, el total de palestinos muertos por disparos de las fuerzas israelíes o de los colonos armados ascendía a 537 casos identificados al 15 de septiembre de 1989. Otros 212 palestinos más habían muerto de las golpizas, de la sofocación

producida por los gases lacrimógenos y por otras causas relacionadas con actos cometidos por las fuerzas de ocupación. Fue motivo de particular alarma para el Comité lo que parecía ser la elección deliberada de niños como blanco de tales ataques, ya que por lo menos el 20% de los muertos eran niños menores de 16 años. Ese porcentaje había aumentado hasta el 28% desde marzo de 1989 y hasta el 46% durante el mes de agosto de 1989.

23. Los palestinos en el territorio ocupado han organizado no sólo manifestaciones de protesta sino también huelgas en masa y boicoteo del pago de impuestos, y han establecido además cientos de comités populares con objeto de crear estructuras como alternativa de la administración civil israelí. En un primer momento, los comités en cuestión se organizaron con la finalidad de proporcionar alimentos y suministros médicos a los campamentos de refugiados sometidos a toque de queda, pero, posteriormente se informó que los comités habían crecido y ampliado sus objetivos. Sobre ellos recayó entonces la responsabilidad de coordinar las actividades relacionadas con las huelgas, la enseñanza alternativa, la asistencia sanitaria, las labores de vigilancia y la organización de una economía de supervivencia cuyo eje sería un regreso a la agricultura familiar. Han renunciado a sus puestos varios empleados palestinos de la administración civil israelí, sobre todo oficiales de la policía.

24. Las autoridades israelíes han recurrido a medidas cada vez más drásticas en su empeño por reprimir las actividades reseñadas. Se clausuraron varios periódicos e instituciones palestinas y se proscribieron los comités populares. Se introdujeron restricciones monetarias con objeto de regular el dinero destinado a familias e instituciones en el territorio ocupado. Se expidieron nuevas tarjetas de identidad en la Faja de Gaza para vigilar más estrechamente a la población. Se procedió a la deportación de 60 palestinos en violación del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 y de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. En aldeas, pueblos y campamentos de refugiados se han decretado toques de queda prolongados, que llegan a estar vigentes un mes o más, lapso durante el cual se suele interrumpir el abastecimiento de energía eléctrica y agua, el servicio telefónico y la entrega de alimentos y suministros médicos. Han sido arrancados 100.000 árboles productivos como mínimo y se han destruido cultivos. El año anterior se produjo un marcado incremento en el número de demoliciones de viviendas como forma de castigo impuesto a aldeas enteras por su apoyo a la intifada. Entre diciembre de 1987 y agosto de 1989 fueron destruidas por lo menos 236 viviendas palestinas por motivos de "seguridad", en tanto que la misma suerte corrieron otros 675 edificios más so pretexto de haber sido construidos sin permiso.

25. El Comité tomó nota de que, en su empeño por reprimir a los dirigentes palestinos de la intifada, las autoridades israelíes habían emprendido campañas de detenciones en masa. Se calculaba que, en septiembre de 1989, más de 40.000 palestinos, de los cuales sólo se había procesado a 18.000, habían estado en prisión en algún momento. Además, las autoridades israelíes habían recurrido en forma creciente a la detención administrativa sin cargos ni juicio. Se informó que en marzo de 1988 se había hecho extensiva la facultad de expedir órdenes de detención administrativa a todos los oficiales con rango de coronel o superior. Al mismo tiempo se eliminaron las salvaguardias judiciales hasta entonces vigentes, que brindaban cierta medida de protección a los detenidos. Los abogados defensores de detenidos palestinos han sostenido que resulta prácticamente imposible defender como corresponde a sus clientes debido a la retención de pruebas por "motivos de seguridad" y a otros obstáculos de carácter administrativo y práctico impuestos por las autoridades israelíes. En agosto, el período normal de detención

administrativa se duplicó de seis meses a un año. Se informó que la detención administrativa se aplicaba cada vez más en contra de los presos de conciencia. Esta categoría abarcaba a todos los sectores de la sociedad palestina: sindicalistas, estudiantes, periodistas, médicos, abogados, académicos, maestros, miembros de organizaciones de voluntarios y de derechos humanos, así como obreros y desempleados. Se informó que, en septiembre de 1989, el número de palestinos encarcelados, incluidos niños, ascendía a 13.600 y que, de ese total, 4.400 estaban detenidos en duras condiciones en el campamento Ansar III situado en el desierto del Neguev en Israel, adonde habían sido trasladados en violación de lo dispuesto en el cuarto Convenio de Ginebra.

26. Causó suma inquietud en el Comité la intensificación de las violaciones del derecho de los palestinos a la educación en el segundo año de la intifada. La Potencia ocupante optó por clausurar totalmente las universidades y por cerrar escuelas por largos períodos en forma reiterada, prohibir que los estudiantes prosiguieran sus cursos en sus hogares o que se les impartieran clases de compensación en otros locales, utilizar las escuelas como puestos militares, destruir las instalaciones escolares y realizar incursiones militares en escuelas y clases sustitutas. El cuerpo docente, los administradores y estudiantes fueron víctimas de encarcelamiento, deportación y detención administrativa. Se calculó que durante todo el período comprendido entre el otoño de 1987 y el mes de junio de 1989 sólo se había impartido el equivalente de unos cinco meses de clase a los alumnos de nivel primario y secundario, que sumaban unos 400.000. Aproximadamente 100.000 niños de 6 a 8 años de edad no pudieron empezar el primer curso. Alrededor de 20.000 estudiantes universitarios tuvieron que interrumpir por completo su educación. El Comité tomó nota con profunda preocupación de que, según la evaluación de los maestros, la imposición de las restricciones reseñadas perjudica a las generaciones presentes y futuras de palestinos y creará graves alteraciones en el sistema educativo que resultarán extremadamente difíciles de compensar en una etapa posterior.

27. El Comité tomó nota además de que la salud de los habitantes del territorio palestino ocupado había seguido deteriorándose y suscitaba una profundísima inquietud. Se comunicó que, desde el principio de la ocupación, como consecuencia de las políticas que Israel había adoptado se carecía de una infraestructura sanitaria y de servicios de salud básicos. El personal sanitario y el número de camas de hospital, la cantidad y la calidad de los servicios y el equipo y suministros médicos resultaban cada vez más insuficientes para satisfacer las necesidades de la población palestina. No existía ningún sistema de salud estructurado ni tampoco una planificación a largo plazo en la esfera de la salud previstos concretamente para el territorio ocupado e independientes del sistema israelí, que consumía los recursos del territorio ocupado sin proporcionar servicios correspondientes a cambio. Los palestinos heridos durante la intifada a quienes hacía falta un tratamiento de fisioterapia para su rehabilitación, y cuyo total se estimaba en 40.000, habían sometido a enormes presiones los servicios e instalaciones de por sí insuficientes. El Comité también tomó nota con suma inquietud de que se seguía informando de casos en que el acceso a la atención médica, aun en situaciones de emergencia, a menudo se dificultaba por las restricciones a la circulación y por los toques de queda impuestos por la Potencia ocupante, y que se habían cometido atentados contra hospitales y se había encarcelado a pacientes.

28. El Comité también tomó nota con preocupación de que en su informe sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados, basado en los resultados de una misión de determinación de hechos enviada al territorio palestino ocupado 5/, el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) había afirmado que las medidas económicas y de otra índole adoptadas por las autoridades israelíes con objeto de reprimir la intifada habían traído consigo un importante descenso del nivel de vida del pueblo palestino que, de acuerdo con algunos observadores, llegaba al 50%. En opinión de empleados y trabajadores palestinos, en los últimos años se había reducido al mínimo todo avance que pudiera redundar en su beneficio y todo intento que ellos realizaran con objeto de lograr un verdadero adelanto se había enfrentado a demoras o había fracasado de modo que la economía palestina mantuviera, en la medida de lo posible, su dependencia de la de Israel. Los trabajadores palestinos seguían recibiendo un trato fundamentalmente inicuo en cuanto a oportunidades de capacitación y empleo y en lo referente al nivel y condiciones de empleo y del sistema de seguridad social, lo que contribuía a su vulnerabilidad y dependencia. Además, las autoridades israelíes siguieron cometiendo graves transgresiones del derecho de los palestinos a la libertad de asociación que se tradujeron, entre otras cosas, en allanamiento y cierres de locales sindicales, encarcelamientos, arresto domiciliario, expulsión o amenaza de expulsión, detención administrativa, hostigamiento físico e interrogatorio de sindicalistas.

29. Habida cuenta de que seguía empeorando la situación en el territorio ocupado y que ello se reflejaba en la vida y la sociedad palestina en todos sus aspectos, el Comité deploró que Israel, la Potencia ocupante, hubiera negado la entrada en el territorio a varios órganos y organismos de las Naciones Unidas que intentaban investigar la situación, en particular, el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité Especial de Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Relator de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y las misiones de expertos de esta organización que debían investigar las necesidades de las instituciones educativas palestinas tampoco habían podido efectuar visitas al territorio palestino ocupado. El Comité se sumó a la petición formulada en la resolución 43/233 de la Asamblea General, de 20 de abril de 1989, para que el Secretario General presentara informes periódicos sobre las novedades en el territorio palestino ocupado.

30. El Comité desea señalar una vez más con carácter de suma urgencia a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad las políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que constituyen una violación manifiesta del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, impiden que el pueblo palestino goce de sus derechos inalienables y obstaculizan los esfuerzos internacionales para alcanzar una solución pacífica de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio. El Comité reitera con carácter de suma urgencia su llamamiento al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional en su totalidad para que adopten todas las medidas necesarias con objeto de garantizar la seguridad y la protección de los palestinos en el territorio ocupado, en espera de que se retiren las fuerzas israelíes y se llegue a una solución.

31. El Comité estimó asimismo que, además de las medidas de protección y de socorro para casos de emergencia, la comunidad internacional debería adoptar todas las medidas posibles para contener la crisis económica actual y establecer estructuras socioeconómicas que sienten las bases de un desarrollo verdadero y

autónomo del territorio palestino ocupado. La lucha palestina en pro de un Estado independiente exige y merece el apoyo pleno y la asistencia concreta del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de las Naciones Unidas. En este sentido, el Comité tomó nota de que en la resolución 43/178, de 20 de diciembre de 1988, titulada "Asistencia al pueblo palestino", la Asamblea General afirmó que el pueblo palestino no podía desarrollar su economía nacional mientras persistiera la ocupación israelí y expresó que era consciente de la necesidad cada vez mayor de que se proporcionara asistencia económica y social al pueblo palestino. En la resolución citada figuraban varias peticiones dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que se adoptaran medidas. El Comité también tomó nota con agradecimiento de los esfuerzos del Consejo Económico y Social y de los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como de las recomendaciones derivadas de las reuniones de las organizaciones no gubernamentales celebradas bajo sus auspicios. El Comité instó a todos los interesados a que mantuvieran e incrementaran su ayuda al pueblo palestino, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, como complemento necesario de la renovación de los esfuerzos para lograr una solución política de la cuestión de Palestina.

2. Reacción ante los acontecimientos que afectaban a los derechos inalienables del pueblo palestino

a) Comunicaciones dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad

32. En respuesta a la situación en constante deterioro que reinó en el territorio palestino ocupado en el transcurso del año que se examina, la Presidenta del Comité señaló reiteradamente y con la mayor urgencia a la atención del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad la evolución de los acontecimientos en la zona y, en particular, la intensificación de la represión por parte de las autoridades militares israelíes, e instó a la adopción de medidas adecuadas de conformidad con los principios humanitarios de las resoluciones de las Naciones Unidas. La Presidenta ejemplificó en detalle casos de asesinatos y mutilaciones de palestinos perpetrados por las fuerzas armadas y por colonos israelíes, arrestos masivos, demoliciones de viviendas y otras formas de castigo colectivo, deportaciones y otras graves violaciones de los derechos humanos e inalienables de los palestinos en el territorio ocupado por Israel, la Potencia ocupante. La Presidenta indicó reiteradamente que esas políticas y prácticas contravenían el cuarto Convenio de Ginebra, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las resoluciones de las Naciones Unidas y representaban nuevos obstáculos para los esfuerzos internacionales encaminados a promover una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina. La Presidenta reiteró el llamamiento del Comité al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad a que tomaran todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos de los territorios ocupados, e intensificaran todos los esfuerzos dirigidos a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1988.

33. Las cartas de la Presidenta del Comité se distribuyeron como documentos oficiales de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado "Cuestión de Palestina" y del Consejo de Seguridad, y figuran en los documentos siguientes: A/43/946-S/20315, A/43/992-S/20372, A/43/994-S/20424, A/43/999-S/20505, A/43/1004-S/20563 y Corr.1, A/43/1005-S/20952, A/43/1008-S/20623, A/43/1009-S/20668, A/43/1011-S/20714, A/44/209-S/20564 y A/44/547-S/20860.

b) Medidas adoptadas en el Consejo de Seguridad

34. Además de cursar cartas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, el Comité siguió atentamente las actividades del Consejo sobre cuestiones que incumbían a su mandato y participó, cuando procedía, en las deliberaciones del Consejo.

35. En carta de fecha 8 de febrero de 1989 (S/20454), el Representante Permanente de Túnez, Presidente del Grupo de Estados Arabes por el mes de febrero, haciendo referencia a la carta de fecha 7 de febrero de 1989 de la Misión del Observador Permanente de Palestina (A/44/117-S/20451), solicitó una reunión inmediata del Consejo con el fin de examinar la situación en el territorio palestino ocupado. En carta de fecha 9 de febrero de 1989 (S/20455) la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino apoyó la solicitud y reiteró también la más profunda preocupación del Comité por el deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado. El Consejo de Seguridad examinó el tema en cinco sesiones celebradas entre el 10 y el 17 de febrero de 1989.

36. La Presidenta del Comité intervino en el debate de la 2845a. sesión del Consejo (véase S/PV.2845), celebrada el 10 de febrero de 1989, y afirmó que, desde el comienzo de la intifada, al menos 494 personas habían resultado muertas y miles heridas, en su mayoría niños y jóvenes. La situación exigía una respuesta urgente e idónea por parte de la comunidad internacional para garantizar que Israel cumpliera sus obligaciones como Potencia ocupante. Era de importancia vital llegar a un arreglo negociado, justo y duradero con respecto al problema del Oriente Medio. El Comité invitó al Consejo a que analizara en profundidad la mejor forma de convertir en realidad la iniciativa de paz palestina. Las Naciones Unidas tenían la obligación de garantizar el logro de las aspiraciones legítimas y los derechos inalienables del pueblo palestino. Asimismo, correspondía al Consejo de Seguridad cumplir las recomendaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina, aprobadas por mayorías cada vez más abrumadoras, en particular las referidas a la celebración de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

37. En su 2850a. sesión, celebrada el 17 de febrero de 1989, el Consejo de Seguridad examinó un proyecto de resolución (S/20463) presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia. En ese proyecto de resolución, el Consejo habría: lamentado profundamente la política y las prácticas persistentes de Israel contra el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, especialmente la violación de los derechos humanos, y que Israel, la Potencia ocupante, siguiera sin respetar las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad; confirmado una vez más que el cuarto Convenio de Ginebra era aplicable a ese territorio; exhortado a Israel, la Potencia ocupante, a que respetara las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a que cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud del Convenio; pedido que se ejerciera la máxima moderación posible para contribuir al establecimiento de la paz; expresado su determinación de esforzarse por lograr, bajo los auspicios de las

Naciones Unidas, un arreglo completo, justo y duradero del conflicto del Oriente Medio, del que formaba parte integrante el problema palestino; pedido al Secretario General que observara, por todos sus medios a su alcance, si se aplicaba la resolución, incluido el examen de la situación en los territorios palestinos ocupados y que informara al respecto al Consejo de Seguridad; y decidido seguir examinando la situación.

38. En la misma sesión, se procedió a votar el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue de 14 votos contra 1, y ninguna abstención, pero el proyecto de resolución no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

39. En una carta de fecha 31 de mayo de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/20662), el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas, en su capacidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes de las Naciones Unidas en el mes de mayo de 1989, solicitó que se convocara una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en los territorios palestinos ocupados. El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en cinco sesiones, celebradas entre el 6 y el 9 de junio de 1989.

40. La Presidenta del Comité intervino en el debate de la 2863a. sesión del Consejo de Seguridad (véase S/PV.2863), celebrada el 6 de junio de 1989, y afirmó que ya era hora de que el Consejo de Seguridad, responsable del mantenimiento de la paz internacional, aumentara su participación con una contribución positiva a los esfuerzos internacionales por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Tomando medidas adecuadas, el Consejo podría contribuir en gran medida a aliviar el sufrimiento de los civiles palestinos, incluidas mujeres y niños, tal como había solicitado la Asamblea General en su resolución 43/233 y de conformidad con las recomendaciones y observaciones que figuran en el informe preparado por el Secretario General conforme a la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1987. La Presidenta exhortó al Consejo a que apoyara la creciente solidaridad internacional en favor del restablecimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino y a que cumpliera las recomendaciones de la Asamblea General para el establecimiento de una paz justa y duradera, en particular las recomendaciones contenidas en la resolución 43/176 de la Asamblea. Los dirigentes palestinos han adoptado resueltamente una valiente política de apertura y han tomado las medidas que debían tomar; correspondía a la comunidad internacional persuadir a Israel a que actuara positivamente, ya que ningún tipo de represión podía vencer a la intifada.

41. En su 2864a. sesión, celebrada el 7 de junio de 1989, el Consejo examinó un proyecto de resolución (S/20677) presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia. En ese proyecto de resolución, el Consejo habría: deplorado enérgicamente las políticas y prácticas de Israel que violaban los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio ocupado; exhortado a Israel, en su carácter de Potencia ocupante y de Alta Parte Contratante en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, a que aceptara la aplicabilidad de jure del Convenio a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén; recordado la obligación de todas las Altas Partes Contratantes, con arreglo al artículo 1 del Convenio, de garantizar el respeto del Convenio en todas circunstancias; exigido a Israel que desistiera inmediatamente de deportar civiles palestinos del territorio ocupado y que garantizara el regreso inmediato y seguro de los que ya hubiera deportado; expresado gran preocupación por el cierre prolongado de las escuelas en partes del territorio ocupado y exhortado a

Israel a que permitiera la reapertura inmediata de esas escuelas; pedido al Secretario General que continuara vigilando la situación en los territorios palestinos ocupados por todos los medios a su disposición y que presentara al Consejo informes periódicos y oportunos, el primero de ellos, a más tardar el 23 de junio de 1989; y decidido seguir examinando la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén.

42. En su 2867a. sesión, el Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución (S/20677). El resultado de la votación fue de 14 votos contra 1 y ninguna abstención. El proyecto de resolución no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

43. En una carta de fecha 30 de junio de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/20709), el Representante Permanente de la República Árabe Siria de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes de las Naciones Unidas para el mes de julio de 1989, solicitó la convocación de una reunión inmediata del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el territorio palestino ocupado, en particular la deportación de civiles palestinos del territorio palestino ocupado.

44. En su 2870a. sesión, celebrada el 6 de julio de 1989, el Consejo de Seguridad tuvo ante sí un proyecto de resolución (S/20710) presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia. El proyecto de resolución fue aprobado por 14 votos contra ninguno y 1 abstención, como resolución 636 (1989) del Consejo de Seguridad, de 6 de julio de 1989. En esa resolución, el Consejo lamentó profundamente la continua deportación por Israel, la Potencia ocupante, de civiles palestinos; exhortó a Israel a que asegurara el retorno inmediato y en condiciones de seguridad a los territorios palestinos ocupados de los civiles deportados y a que cesara sin demora de deportar a ningún otro civil palestino; reafirmó que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, era aplicable a los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados; y decidió mantener en examen la situación.

45. En una carta de fecha 29 de agosto de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/20817), el encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, en nombre del Grupo de Estados Árabes, solicitó que se convocara con carácter urgente una reunión del Consejo de Seguridad para considerar la situación en el territorio palestino ocupado y, en particular, la deportación de civiles palestinos del territorio palestino ocupado.

46. El Consejo de Seguridad se reunió el 30 de agosto de 1989, en su 2883a. sesión, y tuvo ante sí un proyecto de resolución (S/20820) presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia. El proyecto de resolución fue aprobado por 14 votos a favor y 1 abstención como resolución 641 (1989) del Consejo de Seguridad, de 30 de agosto de 1989. En dicha resolución, el Consejo deploró la continua deportación por Israel, la Potencia ocupante, de civiles palestinos; exhortó a Israel a que asegurara el retorno inmediato y en condiciones de seguridad a los territorios palestinos ocupados de los civiles deportados y a que no deportara en el futuro a ningún otro civil palestino; reafirmó que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, era aplicable a los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados, y decidió mantener en examen la situación.

47. En una carta de fecha 3 de noviembre de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/20942), el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, en su condición de Presidente del Grupo Árabe para el mes de noviembre de 1989, solicitó una inmediata reunión del Consejo de Seguridad a fin de examinar la situación actual en el territorio palestino ocupado. El Consejo de Seguridad continuó su examen del tema en tres sesiones celebradas el 6 y el 7 de noviembre de 1989.

48. La Presidenta del Comité participó en el debate en la 2888a. sesión (S/PV.2888), celebrada el 6 de noviembre de 1989, y declaró que a pesar de las insistentes protestas airadas de la comunidad internacional y de los incansables esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y su Secretario General, la situación de los derechos humanos de la población civil en los territorios palestinos ocupados había empeorado constantemente. La inquietud del Comité era tanto más marcada cuanto que el Consejo de Seguridad no había logrado aún convenir las medidas destinadas a garantizar la seguridad de los civiles palestinos, en particular de las mujeres y los niños. La Presidenta instó al Consejo de Seguridad a que participara más directamente en la cuestión de Palestina e iniciara y fiscalizara el proceso de pacificación en la región, y en particular que trabajara con ahínco juntamente con el Secretario General con objeto de organizar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con las disposiciones de la resolución 43/176 de la Asamblea General. En ese momento más que en ningún otro, las Naciones Unidas tenían el deber y la responsabilidad de promover la instauración de la paz y la coexistencia entre los pueblos palestino e israelí.

49. En su 2889a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1989, el Consejo examinó un proyecto de resolución (véase S/20945/Rev.1) presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia. Mediante ese proyecto de resolución, el Consejo habría: lamentado profundamente las políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que violaban los derechos del pueblo palestino en el territorio ocupado y, en particular, el asedio de ciudades, el saqueo de los hogares y la confiscación ilegal y arbitraria de sus bienes y objetos de valor; instado a Israel a que desistiera de esas prácticas y acciones y a que levantara su asedio y a que devolviera los bienes ilegal y arbitrariamente confiscados a sus propietarios; reafirmado una vez más que el cuarto Convenio de Ginebra era aplicable al territorio palestino y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y exhortado una vez más a Israel, la Potencia ocupante, a que acatase el Convenio; exhortado a todas las Altas Partes Contratantes del cuarto Convenio de Ginebra a que velaran porque se respetasen sus disposiciones, incluida la obligación que incumbía a la Potencia ocupante de tratar en forma humana a la población del territorio ocupado, en todo momento y en todas las circunstancias; y pedido al Secretario General que vigilase sobre el terreno la situación actual en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, por todos los medios a su alcance, y que presentase informes periódicos al respecto, el primero de ellos a la brevedad posible.

50. En la misma sesión, el Consejo de Seguridad procedió a votar el proyecto de resolución (S/20945/Rev.1). El resultado de la votación fue de 14 votos contra 1 y ninguna abstención. El proyecto de resolución no quedó aprobado debido al voto negativo depositado por uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

c) Medidas tomadas en la Asamblea General

51. En sus resoluciones 43/48 de 30 de noviembre de 1988, y 43/49, de 2 de diciembre de 1988, la Asamblea General examinó la denegación del país huésped del visado al Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, y decidió examinar el tema del programa titulado "Cuestión de Palestina" en sesiones plenarias que celebraría en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 13 al 15 de diciembre de 1988. En su 78a. sesión plenaria, la Asamblea escuchó una declaración histórica del Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina. El Comité hizo suya la iniciativa de paz palestina que figura en esa declaración.

52. En su 82a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1988, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones sobre la cuestión de Palestina. En las resoluciones 43/175 A, B y C, la Asamblea General renovó los mandatos del Comité, de la División de los Derechos de los Palestinos y del Departamento de Información Pública, respectivamente (véanse los párrafos 9 a 11 supra). En su resolución 43/176, la Asamblea esbozó los principios para el logro de una paz mediante la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio (véase el párrafo 57 infra). En su resolución 43/177, la Asamblea tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiera al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y decidió que, en el sistema de las Naciones Unidas, se utilizara la designación "Palestina" en vez de la designación "Organización de Liberación de Palestina", sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

53. El 14 de diciembre de 1988, el Gobierno de los Estados Unidos anunció su decisión de iniciar un diálogo sustantivo con la Organización de Liberación de Palestina. Todos los Estados participantes en las sesiones plenarias de la Asamblea General celebradas en Ginebra acogieron con agrado esa evolución positiva.

54. Posteriormente, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones (decisión 43/459 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1988). El 18 de abril de 1989, la Asamblea General reanudó su examen del tema titulado "Cuestión de Palestina" a solicitud del Representante Permanente de Arabia Saudita en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes de las Naciones Unidas, que figura en una carta de fecha 17 de abril de 1989 (A/43/1007), y de conformidad con la decisión 43/459 de la Asamblea General, en virtud de la cual la Asamblea mantuvo ese tema en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones. La Asamblea examinó el tema en tres sesiones celebradas los días 18 y 19 de abril de 1989.

55. La Presidenta del Comité intervino en el debate de la Asamblea General en su 92a. sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 1989 (véase A/43/PV.92), y destacó que la situación en el territorio palestino ocupado había seguido empeorando debido a la intransigencia de Israel. La Presidenta expuso ante la Asamblea varios casos de asesinatos y destrucción que se habían producido desde principios de 1989 y que habían sido reflejados en cartas cursadas en nombre del Comité. El Comité protestó enérgicamente por la nueva intensificación de la represión en días recientes y el papel cada vez mayor que desempeñan los colonos israelíes armados, y manifestó el deseo de hacer un llamamiento a la comunidad

internacional para que redoblara sus esfuerzos a fin de garantizar la protección de los palestinos, la retirada de Israel del territorio palestino ocupado, y la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General.

56. En su 94a. sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 1989, la Asamblea General aprobó la resolución 43/233 por 129 votos contra 2 y 1 abstención. En esa resolución, la Asamblea condenó las políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que violaban los derechos humanos del pueblo palestino del territorio ocupado; exigió que Israel cumpliera escrupulosamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949; pidió al Consejo de Seguridad que examinara con urgencia la situación en el territorio palestino ocupado con miras a estudiar las medidas necesarias para prestar protección internacional a los civiles palestinos en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén; destacó la necesidad urgente de acelerar la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 43/176 de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1988; y pidió al Secretario General que presentara informes periódicos sobre las novedades ocurridas en el territorio palestino ocupado.

3. Medidas adoptadas por el Comité para promover la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988

57. En su resolución 43/176, la Asamblea General afirmó la urgente necesidad de lograr un arreglo justo y completo del conflicto árabe-israelí, cuya causa principal era la cuestión de Palestina; pidió que se convocara la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con participación de todas las partes en conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad, y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino primordialmente su derecho a la libre determinación; y afirmó los siguientes principios para el logro de una paz completa: el retiro de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados; la garantía de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos aquellos mencionados en la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente; la solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1948, y de las ulteriores resoluciones pertinentes; el desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967; y la garantía de la libertad de acceso a los santos lugares y edificios y monumentos religiosos. La Asamblea también tomó nota del deseo expresado y de los esfuerzos por poner al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado, como parte del proceso de paz; pidió al Consejo de Seguridad que examinara las medidas necesarias para convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, incluido el establecimiento de un comité preparatorio, y que examinara las garantías sobre las

medidas de seguridad convenidas por la Conferencia para todos los Estados de la región y pidió al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos con las partes interesadas, y en consulta con el Consejo de Seguridad, para facilitar la convocación de la Conferencia, y que presentara informes sobre la marcha de los trabajos al respecto.

58. A la luz de esa resolución, el Comité, una vez más, al aprobar su programa de trabajo, decidió que en las actividades que realizase durante 1989 proseguiría, como cuestión de máxima prioridad, esforzándose todo lo posible por promover la rápida convocación de la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. También decidió seguir asignando la más alta prioridad a la necesidad de garantizar la seguridad y protección de los palestinos que vivían bajo la ocupación israelí, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949.

59. El Comité ha reafirmado enérgicamente su determinación ante el consenso abrumador en favor del logro de un arreglo general negociado por medio de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y la intensificación de los esfuerzos de toda la comunidad internacional dirigidos a satisfacer las necesidades del pueblo palestino bajo ocupación israelí, reflejados, en particular, en las recomendaciones aprobadas en los seminarios regionales y en los simposios y reuniones de las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina organizados bajo sus auspicios (véase la sección IV.B infra).

60. El Comité tomó nota de que el Secretario General, en su memoria sobre la labor de la Organización U, declaró que las esperanzas de alcanzar rápidos progresos en el proceso de paz desgraciadamente habían sido reemplazadas por la desconfianza y la duda entre las partes interesadas. Los esfuerzos bilaterales por promover un diálogo entre los israelíes y los palestinos no habían tenido éxito. Los esfuerzos constantes del Secretario General por allanar el camino a un proceso de negociaciones eficaz, que comprendieron contactos con las partes interesadas y con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, tampoco habían dado resultado. En vista de la persistencia de las violaciones generalizadas de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, el Secretario General recordó a todos los interesados la necesidad urgente de poner en marcha un proceso eficaz de negociación basado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en el que se tuvieran plenamente en cuenta los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el de la libre determinación.

61. El Comité juzgó que la continuación de la intifada y la intensificación de las medidas represivas de Israel, la Potencia de ocupación, habían creado una situación delicada que volvía imprescindible avanzar hacia una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina, que era el núcleo del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio. Al mismo tiempo, los acontecimientos ocurridos a lo largo del año también dieron un nuevo ímpetu a los esfuerzos internacionales dirigidos a lograr un arreglo negociado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Comité siguió haciendo hincapié en la urgente necesidad de que el Consejo de Seguridad y las partes directamente interesadas aprovecharan esa oportunidad para adoptar medidas positivas con miras a convocar la Conferencia.

4. Asistencia a las conferencias y reuniones internacionales

62. En cumplimiento de su mandato, el Comité estuvo representado desde su informe anterior a la Asamblea General en las siguientes conferencias y reuniones internacionales:

a) Las reuniones especiales del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia destinadas a celebrar la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), que tuvieron lugar en Nueva York el 27 de octubre de 1988;

b) La 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Riad del 13 al 16 de marzo de 1989;

c) La Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989;

d) El 50° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros, celebrado en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989, y el 25° período de sesiones de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 24 al 26 de julio de 1989;

e) La Conferencia internacional de organizaciones no gubernamentales sobre "La no alineación en las relaciones internacionales", patrocinada por el Indian Institute for Non-Aligned Studies y celebrada en Nueva Delhi del 28 al 30 de julio de 1989;

f) La reunión solemne del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para celebrar el Día de Namibia, realizada en Nueva York, el 25 de agosto de 1989;

g) El Simposio internacional sobre la función de la asistencia extranjera en la tarea de satisfacer las necesidades de desarrollo económico y social del pueblo palestino: de la ocupación a la independencia, patrocinado por el Comité Internacional y el Comité Europeo de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina y la Sociedad de relaciones austro-árabes, celebrado en Viena el 27 de agosto de 1989;

h) La novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989.

5. Medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y las organizaciones intergubernamentales

63. El Comité siguió con sumo interés las actividades relativas a la cuestión de Palestina realizadas por el Movimiento de los Países No Alineados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales. El Comité tomó nota, en particular, de la inquietud cada vez mayor que había en todos los niveles de la comunidad internacional por el deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados y en la región en general, debido a las políticas y prácticas aplicadas por Israel, y de la creciente sensación de urgencia con que la comunidad internacional consideraba la necesidad de velar por la seguridad y protección del pueblo palestino que vivía bajo la ocupación y de avanzar hacia un arreglo general,

justo y duradero de la cuestión de Palestina. El Comité celebró el sentimiento y el impulso cada vez más generalizados en favor de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General. El Comité tomó nota en especial de los siguientes documentos:

- a) Resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria en la Conferencia celebrada en Sofía del 19 al 24 de septiembre de 1988 (A/43/759, anexo);
- b) Comunicado sobre la situación en los territorios palestinos ocupados por Israel, hecho público el 26 de octubre de 1988 en Nueva York, por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados (A/43/781-S/20258, anexo);
- c) Declaración formulada el 21 de noviembre de 1988 por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre las decisiones del Consejo Nacional de Palestina (A/43/853-S/20287, anexo);
- d) Comunicado del Comité de los Nueve sobre Palestina del Movimiento de los Países No Alineados emitido en Ginebra el 14 de diciembre de 1988 (A/43/950, anexo);
- e) Declaración sobre la situación en el Oriente Medio formulada por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, en Atenas, el 16 de diciembre de 1988 (A/43/987-S/20343, anexo);
- f) Comunicado Final del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo en su noveno período de sesiones, celebrado en Manama (Bahrein) del 19 al 22 de diciembre de 1988 (A/44/84-S/20407, anexo I);
- g) Comunicado Final de 12 de enero de 1989 emitido en su reunión de Túnez por el Comité Ministerial Árabe Especial de Apoyo a la Intifada (A/44/83-S/20406, anexo);
- h) Resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones celebrado en Ginebra, del 30 de enero al 10 de marzo de 1989 (resoluciones 1989/2 A y B y 1989/19) 8/;
- i) Resolución 43/XII/89 aprobada por la Unión de Parlamentos de Africa en su duodécima asamblea general, celebrada en Yaoundé (Camerún) los días 2 y 3 de marzo de 1989;
- j) Comunicado sobre la cuestión de Palestina, emitido por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados en Nueva York el 15 de marzo de 1989 (A/43/1000-S/20533, anexo);
- k) Comunicado Final de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la fraternidad y la solidaridad islámicas), celebrado en Riad del 13 al 16 de marzo de 1989 (A/44/235-S/20600, anexo);
- l) Resolución aprobada por la Unión Interparlamentaria en la Conferencia celebrada en Budapest del 10 al 18 de marzo de 1989 (A/44/240 y Corr.1, anexo);
- m) Documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989 (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, anexo);

n) Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo (resoluciones 1989/34, de 24 de mayo de 1989, 1989/86 y 1989/96, de 26 de julio de 1989);

o) Declaración formulada por los doce Estados miembros de la Comunidad Europea el 31 de mayo de 1989 en Madrid, en relación con el cierre de las escuelas en la Ribera Occidental, incluidas las del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/44/299-S/20667, anexo);

p) Declaración sobre el Oriente Medio adoptada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea en el Consejo Europeo celebrado en Madrid el 26 y 27 de junio de 1989 (A/44/354-S/20703, anexo);

q) Comunicado conjunto de la 22a. Reunión Ministerial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, celebrada en Bandar Seri Begawan los días 3 y 4 de julio de 1989 (A/44/415-S/20749, anexo);

r) Comunicado de la Reunión del Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia celebrada en Bucarest los días 7 y 8 de julio de 1989 (A/44/386, anexo I);

s) Resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 50° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989 (A/44/603, anexo I, resolución CM/Res.1212 (L));

t) Declaración de la novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 (A/44/551-S/20870, anexo).

B. Medidas adoptadas por el Comité de conformidad con las resoluciones 43/175 A y B de 15 de diciembre de 1988, de la Asamblea General

1. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

64. En el período que se examina, el Comité, de conformidad con el mandato que se le confería en la resolución 43/175 A, siguió cooperando con las organizaciones no gubernamentales en su tentativa de dar a conocer a nivel internacional los hechos relacionados con la cuestión de Palestina y de crear un clima más favorable para la plena aplicación de las recomendaciones del Comité y siguió tomando las iniciativas necesarias para ampliar sus contactos con esas organizaciones.

65. De conformidad con el mandato que se le confería en la resolución 43/175 B de la Asamblea General y en cumplimiento de esos objetivos, la División de los Derechos de los Palestinos, en consulta con el Comité y bajo la dirección de éste, organizó las siguientes actividades para las organizaciones no gubernamentales en 1988: simposios regionales de organizaciones no gubernamentales de África (combinados con el seminario regional), América del Norte y Europa, una reunión internacional de organizaciones no gubernamentales y dos reuniones preparatorias para el simposio de América del Norte y la reunión internacional, respectivamente.

El Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Asia se celebró en Malasia del 18 al 22 de diciembre de 1989. El Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de América Latina y el Caribe, que originalmente iba a tener lugar en Buenos Aires del 31 de julio al 4 de agosto de 1989, se postergó, en consulta con el Gobierno de la Argentina.

66. De conformidad con su decisión de continuar concediendo la mayor prioridad a los esfuerzos para promover la pronta convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio propuesta, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General, el Comité decidió que en los simposios y reuniones de organizaciones no gubernamentales se continuara poniendo de relieve la importancia de convocar la Conferencia y preparó los programas de dichas actividades en consecuencia. En vista de la gravedad de la situación imperante en los territorios palestinos ocupados y de la nueva situación creada por la intifada y la proclamación del Estado independiente de Palestina, así como de los sucesos que ocurrieron posteriormente, el Comité decidió incluir en los programas de las reuniones de las organizaciones no gubernamentales el examen de esos temas.

67. El Comité se sintió muy alentado por la intensificación de las actividades y programas de las organizaciones no gubernamentales, incluido el envío a la región de misiones de investigación, el aumento de los esfuerzos para promover una mejor comprensión de la cuestión y el apoyo a la celebración de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, así como las actividades de socorro para ayudar a los palestinos en el levantamiento. El Comité tomó nota con satisfacción de la creciente y sostenida participación en esas actividades de las organizaciones israelíes y organizaciones judías de América del Norte y de Europa occidental.

a) Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Africa

68. El Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Africa se celebró en El Cairo del 18 al 21 de diciembre de 1988, junto con el Seminario Regional de Africa (véanse los párrafos 86 a 88 infra). En el Simposio de Organizaciones no Gubernamentales se constituyeron tres grupos de trabajo que examinaron sus temas respectivos conjuntamente con el seminario. Se establecieron dos talleres relacionados concretamente con las actividades de las organizaciones no gubernamentales para los participantes de esas organizaciones con el fin de examinar el tema de la movilización y la acción de las organizaciones no gubernamentales de Africa sobre la cuestión de Palestina.

69. El Comité tomó nota de que en el Simposio se adoptó una declaración en que se expresaba el apoyo cabal a la iniciativa de paz de los palestinos y a la proclamación del Estado de Palestina y se hacía un llamamiento a todos los gobiernos para que reconocieran a ese Estado y a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que brindaran asistencia concreta para la creación de ese Estado. También se pedía la pronta convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General y se expresaba el compromiso de las organizaciones no gubernamentales de suscitar el apoyo de la opinión pública internacional a ese objetivo. En la declaración se pedía, asimismo, que se pusiera al territorio palestino ocupado bajo la supervisión de las Naciones Unidas por un período limitado de tiempo como parte esencial del proceso de paz y para la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al logro de los derechos inalienables del pueblo palestino. (Para el texto completo de la Declaración, véase el anexo III del presente informe.)

b) Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte y su reunión preparatoria

70. La reunión preparatoria del Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 13 y 14 de febrero de 1989 con la asistencia de los miembros del Comité de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la cuestión de Palestina, así como de una delegación del Comité. En la reunión se elaboraron los diversos aspectos del programa para el Simposio que se celebraría en 1989 y las modalidades de expansión de la red de organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de la cuestión de Palestina en América del Norte.

71. El Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 21 al 23 de junio de 1989 inmediatamente después del Seminario Regional de América del Norte, con el que estuvo combinado por razones de economía y de conformidad con la práctica seguida en años anteriores (véanse los párrafos 89 y 90 infra). Asistieron al Simposio representantes de 73 organizaciones no gubernamentales en carácter de participantes y de 33 de esas organizaciones en carácter de observadores de los Estados Unidos de América y del Canadá, una delegación del Comité y varios observadores de organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, de órganos de las Naciones Unidas y de movimientos de liberación nacional.

72. En el Simposio se constituyeron dos grupos de trabajo principales sobre: I. La intifada: creación de un nuevo contexto para la paz; y II. Convocación de la Conferencia Internacional de la Paz de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General: consecuencias para Israel y los Estados Unidos de la proclamación del Estado de Palestina, la iniciativa de paz de Palestina y la intifada. En el programa del Simposio también se incluyeron ocho talleres orientados a la adopción de medidas.

73. El Comité tomó nota de que en el Simposio se había adoptado una declaración en que se celebraba la iniciativa de paz de Palestina como una contribución concreta al establecimiento de una paz justa y duradera en la región y se hacía un llamamiento a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Israel para que aceptaran esa iniciativa respaldando la convocación inmediata de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General. Asimismo, en la declaración se instaba al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones a que adoptaran medidas inmediatas para garantizar la protección de los palestinos en el territorio ocupado. El Comité también tomó nota de que, mediante debates en los diferentes cursos prácticos orientados a la adopción de medidas, las organizaciones no gubernamentales habían elaborado con mayor detalle estrategias prácticas de organización y proyectos de apoyo para una acción concertada por parte de las organizaciones no gubernamentales de América del Norte. (Para el texto de la declaración véase el anexo V del presente informe.)

c) Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Europa

74. El Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Europa se celebró en Viena los días 28 y 29 de agosto de 1989, inmediatamente antes de la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales, con la que se combinó por razones de economía y eficiencia (véanse los párrafos 80 a 82 infra). Al respecto, el Comité manifestó su reconocimiento por la decisión del Gobierno de Austria de suministrar gratuitamente para ambas reuniones las instalaciones del Centro de Austria.

75. El programa del Simposio fue elaborado por los miembros del Comité Europeo de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina en consulta con la delegación del Comité que asistió a la reunión preparatoria de la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales que se celebró en Viena los días 20 y 21 de marzo de 1989.

76. Asistieron al Simposio representantes de 82 organizaciones no gubernamentales como participantes y de 132 organizaciones no gubernamentales como observadores, así como una delegación del Comité y observadores de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y movimientos de liberación.

77. El Simposio constó de dos grupos de trabajo que examinaron los temas titulados: I. "La dinámica de la intifada y sus consecuencias para las actividades de las organizaciones no gubernamentales" y II. "La Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y el logro de la libre determinación en Palestina: el papel de Europa". El programa del Simposio abarcó también cinco talleres orientados hacia la adopción de medidas.

78. El Comité observó que el Simposio había aprobado una declaración en la que acogía la iniciativa de paz palestina y la apertura de un diálogo entre los Estados Unidos de América y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y recalca la importancia de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General. En la declaración se pedía una mayor contribución de los gobiernos de Europa al proceso de paz, incluido el reconocimiento del Estado de Palestina. Se rechazaba el plan de elecciones en los territorios palestinos ocupados propuesto por el Gobierno de Israel, por tratarse de una treta para continuar la ocupación y la represión y se manifestaba preocupación por las violaciones de los derechos humanos por la Potencia ocupante. Asimismo, se instaba a los gobiernos de Europa a que adoptaran medidas eficaces para asegurar el respeto por Israel del cuarto Convenio de Ginebra y se instaba al Consejo de Seguridad a que adoptara medidas con carácter urgente, incluido el envío de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, para asegurar la protección y la seguridad de los palestinos bajo la ocupación. En la declaración se pedía también a los organismos de las Naciones Unidas que intensificaran sus esfuerzos por satisfacer las necesidades educativas, médicas y socioeconómicas generales del pueblo palestino. (El texto de la declaración figura en el anexo VI del presente informe.)

d) Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales y su reunión preparatoria

79. La reunión preparatoria de la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales se celebró en Viena el 20 y el 21 de marzo de 1988 con la asistencia de los miembros del Comité Internacional y el Comité Europeo de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, así como de varias organizaciones no gubernamentales de otras regiones, en calidad de observadores. En la reunión preparatoria se establecieron en detalle los programas de la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales y del Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Europa que se celebrarían en 1989, y se analizaron la cooperación y las medidas futuras de las organizaciones no gubernamentales a nivel internacional y europeo.

80. La Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales se celebró en Viena del 30 de agosto al 1° de septiembre de 1989. Asistieron representantes de 213 organizaciones no gubernamentales, como participantes, y de 138 organizaciones no gubernamentales, como observadores de todas las regiones, incluidas algunas organizaciones de Israel y de los territorios palestinos ocupados. El Comité observó con satisfacción que varias personalidades políticas eminentes habían aceptado la invitación a asistir a la reunión y formular declaraciones en ella.

81. El tema principal de la reunión se tituló "Intifada: la continuación de la lucha del pueblo palestino por la independencia" y se estableció un grupo de trabajo que examinó el tema titulado: "Dos pueblos, dos Estados: las relaciones en el futuro". En el marco de la reunión se celebraron también seis talleres orientados hacia la adopción de medidas y se reunieron varios grupos de intereses especiales.

82. El Comité tomó nota de que en la reunión se había aprobado una declaración en la que se apoyaba plenamente la proclamación de la independencia de Palestina y se pedía a todos los gobiernos que reconocieran al Estado independiente de Palestina y a la OLP como el único representante legítimo del pueblo y el Estado de Palestina. En la declaración se pidió también la pronta convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General, y se rechazó el plan de elecciones propuesto por el Gobierno de Israel, por estar destinado a impedir la independencia y conducir a la anexión de los territorios ocupados. En la declaración se expresó también preocupación por el aumento de las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados y se pidió que se ejerciera en forma eficaz presión política y económica a nivel internacional sobre Israel y hubiera una presencia de las Naciones Unidas para asegurar el cumplimiento del cuarto Convenio de Ginebra. Asimismo, se pidió una participación amplia del sistema de las Naciones Unidas en las esferas sanitaria y socioeconómica, en cooperación con la OLP y las organizaciones no gubernamentales palestinas, a fin de satisfacer las necesidades cada vez mayores de ayuda de emergencia y desarrollo del pueblo palestino. (El texto de la declaración figura en el anexo VII del presente informe.)

2. Seminarios

83. En el período que se examina, la División de los Derechos de los Palestinos siguió organizando seminarios en consulta con el Comité y bajo su orientación, de conformidad con el mandato que se le confirió en la resolución 34/65 D de la Asamblea General y en resoluciones ulteriores. Las regiones abarcadas en el período sobre el que se informa fueron Africa y América del Norte. El Comité manifestó su agradecimiento a los Gobiernos de Malasia y la Argentina por aceptar ser los huéspedes del Seminario y el Simposio Regionales de Asia así como del Seminario y el Simposio Regionales de América Latina y el Caribe respectivamente. Esas reuniones no se pudieron celebrar en el período sobre el que se informa, por razones que escaparon al control del Comité. El Seminario Regional de Asia y el Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Asia se celebrarán, según está previsto, en Kuala Lumpur del 18 al 22 de diciembre de 1989. El Seminario Regional de América Latina y el Caribe y el Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de América Latina y el Caribe, que originalmente habían de celebrarse en Buenos Aires del 31 de julio al 4 de agosto de 1989, se aplazaron, en consulta con el Gobierno de la Argentina.

84. El Comité decidió que en los seminarios regionales se recalcarían la urgencia de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio; la intifada en los territorios palestinos ocupados y sus consecuencias para el logro de una solución amplia del conflicto en el Oriente Medio; el papel de la OLP en el desarrollo social, cultural, económico y político del pueblo palestino; y la movilización de la opinión pública en la región interesada para el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino.

85. El Comité observó con satisfacción la participación en los seminarios de personalidades políticas eminentes, parlamentarios y encargados de adoptar políticas, así como de miembros de la comunidad académica y demás expertos, porque esa participación ponía de manifiesto la creciente preocupación de la comunidad internacional, a todos los niveles, por la situación de los territorios palestinos ocupados y la decisión del Comité de promover la realización de progresos con miras a una solución de la cuestión de Palestina.

a) Seminario Regional de Africa, El Cairo, 18 a 22 de diciembre de 1988

86. El Comité agradeció sinceramente el ofrecimiento del Gobierno de Egipto de suministrar las instalaciones para el Seminario Regional de Africa (21º Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina), que se celebró conjuntamente con el Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Africa.

87. En el seminario se establecieron tres grupos de trabajo, que examinaron los siguientes temas: Grupo I. "El levantamiento en los territorios palestinos ocupados: la urgencia de convocar una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas"; Grupo II. "El papel de la Organización de Liberación de Palestina"; y Grupo III. "La movilización de la opinión pública de Africa para el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino".

88. El Comité observó que el seminario había aprobado conclusiones y recomendaciones en que los participantes expresaron su convicción de que los acontecimientos recientes en relación con el conflicto árabe-israelí y su raíz, la cuestión de Palestina, habían dado un nuevo impulso al logro de una solución sobre la base y en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas. El seminario acogió con beneplácito la iniciativa de paz palestina y la proclamación de un Estado palestino independiente como una contribución positiva a una solución pacífica del conflicto en la región. El seminario acogió también como un hecho positivo la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América de iniciar un diálogo con la OLP. El seminario pidió a Israel que respondiera positivamente a la actitud de la OLP y reconociera las aspiraciones nacionales de los palestinos en los territorios palestinos ocupados. Además, los participantes en el seminario expresaron su pleno apoyo a los principios contenidos en la resolución 43/176 de la Asamblea General como base para el logro de una paz amplia. Asimismo, instaron a la comunidad internacional a que prestara toda la asistencia posible al pueblo palestino en su lucha por poner fin a la ocupación y establecer la infraestructura de un Estado palestino independiente y soberano. El seminario formuló un llamamiento a las Naciones Unidas para que, mientras no se lograra una solución, adoptaran medidas urgentes para proteger a los palestinos bajo la ocupación. (El texto de las conclusiones y recomendaciones figura en el anexo II del presente informe.)

b) Seminario Regional de América del Norte, Nueva York, 19 y 20 de junio de 1989

89. El Seminario Regional de América del Norte (el 22° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina) se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 19 y el 20 de junio de 1989. El seminario constó de dos grupos de trabajo, que examinaron los siguientes temas: Grupo I a): "La urgencia de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio"; Grupo I b): "La intifada en los territorios palestinos ocupados y sus consecuencias para el logro de una solución amplia del conflicto en el Oriente Medio"; Grupo II: "El papel de la OLP en el desarrollo social, cultural, económico y político del pueblo palestino".

90. El Comité observó que, en las conclusiones y recomendaciones del seminario, los participantes habían acogido con beneplácito la proclamación de un Estado de Palestina y los acontecimientos ulteriores al respecto por tratarse de hitos importantes en la lucha internacional por el logro de una solución justa de la cuestión de Palestina. El seminario instó al Gobierno de los Estados Unidos de América a que siguiera manteniéndose en contacto con la OLP y ampliara el alcance político de su diálogo. El seminario estimó que la llamada iniciativa de paz propuesta por las autoridades de Israel era insuficiente y pidió a ese país que pusiera fin a su ocupación y aceptara las condiciones para una solución duradera. Asimismo, instó al Consejo de Seguridad a que acelerara la convocación de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y aprobara medidas provisionales, incluido el establecimiento de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para salvaguardar la seguridad física de los palestinos en los territorios ocupados. El seminario condenó las violaciones de los derechos humanos, las medidas económicas represivas y el cierre de las escuelas en los territorios palestinos ocupados y pidió al sistema de las Naciones Unidas que brindara urgentemente asistencia humanitaria e intensificara sus esfuerzos con miras a un desarrollo cabal de los territorios ocupados. (El texto de las conclusiones y recomendaciones figura en el anexo IV del presente informe.)

3. Otras actividades

91. El Comité tomó nota con reconocimiento de que la División de los Derechos de los Palestinos, de conformidad con su mandato y bajo la orientación del Comité, seguiría preparando las siguientes publicaciones:

a) Boletines mensuales sobre las actividades del Comité, de otros órganos de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la cuestión de Palestina;

b) Informes sobre seminarios regionales, simposios regionales para organizaciones no gubernamentales y reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales, así como boletines especiales sobre la observancia del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino;

c) Recopilaciones anuales de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad;

d) Informes mensuales para el uso del Comité sobre las informaciones relativas a la evolución de la cuestión de Palestina publicadas en los medios de información de idioma árabe, inglés y hebreo.

92. Además, el Comité observó que la División había publicado un estudio titulado "La necesidad de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio" (de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General). Se ha concluido también el estudio titulado Los orígenes y la evolución del problema palestino (parte IV), que comprende el período de 1984 a diciembre de 1988 y se lo añadirá a los tres volúmenes existentes. El estudio, en su versión consolidada en un solo volumen, constará de cuatro partes, que abarcarán el período de 1917 a 1988. Actualmente se termina el estudio sobre la situación de los niños palestinos en los territorios palestinos ocupados. La División preparó también dos números actualizados (marzo y agosto) de la nota de información sobre la labor del Comité y de la División. Actualmente está a disposición de los interesados en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en alemán y japonés. Se preparó también una nota de información titulada "Las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina" que se pondrá a disposición de los interesados en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en alemán y japonés.

93. El Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se observó el 29 de noviembre de 1988 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena. El Comité señaló con satisfacción que, en 1988, el Día se había observado en muchas otras ciudades del mundo.

V. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 43/175 C DE LA ASAMBLEA GENERAL

94. El Comité tomó nota con reconocimiento de que, durante el pasado año, el Departamento de Información Pública de la Secretaría había continuado su programa de información sobre la cuestión de Palestina con miras a promover la difusión mundial de información fidedigna amplia y objetiva sobre la cuestión. La continuación del mandato del Departamento en esa esfera era resultado de la resolución 43/175 C de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988, en que la Asamblea le pidió que prosiguiera su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina durante el bienio 1988-1989.

95. Atendiendo a la petición de la Asamblea General, el Departamento de Información Pública ha distribuido comunicados de prensa, publicaciones y material audiovisual y también ha organizado misiones investigadoras y encuentros regionales y nacionales para periodistas.

96. Mediante comunicados de prensa, se proporcionó información completa sobre el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, incluidas las sesiones celebradas en Ginebra, y sobre las sesiones del Consejo de Seguridad, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos intergubernamentales en que se trató de la cuestión de Palestina, y de las del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

97. La labor realizada por el Departamento en relación con la cuestión de Palestina durante el año anterior consistió cada vez más en la difusión de noticias y datos sobre la situación en los territorios ocupados y en actividades encaminadas a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

98. El Departamento propagó información mediante artículos, comunicados de prensa, folletos y opúsculos. La Crónica de las Naciones Unidas informó ampliamente de que la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, y el Consejo de Seguridad habían examinado la cuestión de Palestina y otros temas conexos, especialmente desde que empezó el levantamiento en los territorios ocupados. En el volumen más reciente del Anuario de las Naciones Unidas, que se publicará en breve, se ha dedicado una sección de 22 páginas a la cuestión de Palestina y ese tema se analiza también en las secciones relativas a los refugiados, los derechos humanos y la situación en los territorios ocupados. Asimismo, se informó plenamente sobre la celebración en la Sede del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, junto con otras oficinas de las Naciones Unidas. El Departamento difundirá también información sobre los seminarios y simposios que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino habrá de celebrar en diferentes capitales del mundo. Un oficial de información viajó con el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados durante la misión de investigación que realizó en Túnez, Damasco, Ammán y El Cairo en mayo de 1989, e informó sobre sus entrevistas con los habitantes de los territorios ocupados.

99. El Departamento siguió distribuyendo su folleto titulado Las Naciones Unidas y la Cuestión de Palestina, del que está previsto distribuir una versión actualizada y revisada hacia fines de año.

100. Durante 1989 se publicaron dos nuevos folletos. El primero, titulado A favor de los derechos de los palestinos: La labor del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se ocupa de la labor del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. El segundo, titulado Los derechos humanos de los palestinos: La labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, trata de la labor del Comité Especial. Ambos folletos se publicaron en alemán, árabe, español, francés e inglés y se difundieron a nivel mundial.

101. Se publicó y se difundió lo más ampliamente posible un nuevo cartel sobre la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

102. En los programas de noticias, los programas sobre asuntos de actualidad y otros programas radiofónicos del Departamento de Información Pública se cubrieron extensamente todos los aspectos de la cuestión de Palestina, en concreto las sesiones que la Asamblea General celebró en Ginebra, los refugiados palestinos, los derechos de los palestinos, la intifada, la situación de los territorios ocupados, las sesiones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y las perspectivas de celebrar una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

103. El Departamento, además de tratar brevemente algunos temas en los programas de noticias y los programas sobre asuntos de actualidad, produjo una serie especial de cuatro reportajes radiofónicos en francés, titulados "El levantamiento palestino" (partes 1 y 2) y "La Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio" (partes 1 y 2). El programa radiofónico de análisis a fondo titulado Perspectivas abarcó cinco reportajes dedicados exclusivamente a la cuestión de Palestina, a saber, "Asistencia humanitaria a los refugiados palestinos", "El levantamiento palestino y las perspectivas de celebrar una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio", "En Ginebra, la Asamblea General reconoce al Estado palestino", "La cuestión de Palestina y la continuación de la búsqueda de paz" y "La situación en los territorios ocupados". El programa se difundió a todo el mundo, adaptado a idiomas oficiales y no oficiales de las Naciones Unidas, entre ellos bangla, chino, francés, hindi, ruso, swahili y turco. El Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se puso de relieve en los programas radiofónicos semanales transmitidos en árabe, inglés y turco. Asimismo, en los programas radiofónicos semanales transmitidos en inglés, hindi y swahili se incluyó una entrevista con el Sr. Giorgio Giacomelli, Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), sobre la labor de ese Organismo. La Dependencia del Oriente Medio y los Países Árabes produjo siete reportajes dedicados exclusivamente a la cuestión de Palestina, en particular a la situación en los territorios árabes ocupados y a algunos aspectos de las sesiones de la Asamblea General celebradas en Ginebra. Cuatro ediciones del programa radiofónico semanal transmitido en español trataron de la proclamación del Estado palestino, los derechos del pueblo palestino, los refugiados palestinos y la intifada. Asimismo, se cubrió ampliamente en programas radiofónicos en español un encuentro regional de periodistas de América Latina sobre la cuestión de Palestina, celebrado en Kingston (Jamaica) del 26 al 28 de julio de 1989. En dos programas de noticias transmitidos en francés, inglés y portugués se trató el Seminario Regional de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, celebrado en Nueva York.

104. Actualmente está en preparación una videocinta educativa de 15 minutos de duración para estudiantes de la escuela secundaria, acompañada de un folleto de estudio para los maestros sobre la cuestión de Palestina que se publicará en tres idiomas para distribuirlo a nivel mundial.

105. Se proporcionó información completa por televisión de las sesiones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina. También se proporcionó información por televisión de las reuniones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de los seminarios celebrados bajo sus auspicios, así como de otros acontecimientos oficiales. Asimismo se informó ampliamente acerca de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, así como de la ceremonia de inauguración de la exposición de fotografías sobre los derechos inalienables del pueblo palestino. Se distribuyeron mundialmente, en total, 138 programas de noticias en vídeo sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina mediante las agencias internacionales de material periodístico y de comunicación. Además, se dedicaron tres ediciones del programa de vídeo semanal titulado "Las Naciones Unidas en acción", que se transmite en el mundo entero en árabe, chino, español, francés, inglés, japonés y ruso, así como en los Estados Unidos a través de la cadena de noticias CNN, a los diversos aspectos de la cuestión de Palestina, a saber "Mujeres palestinas", "El OOPS reconstruye campamentos en el Líbano" y "Las Naciones Unidas extiende asistencia humanitaria a la Franja de Gaza". También se proporcionaron a los miembros de las delegaciones copias y resúmenes de cintas de vídeo sobre la cuestión de Palestina y otros temas conexos. Asimismo se pusieron a disposición de las principales cadenas de televisión copias de cintas y respuestas preparadas.

106. Como en años anteriores, el Departamento organizó una vez más actividades para dar a conocer a los medios de comunicación los hechos y acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina. Un equipo de 13 periodistas de alto nivel participó en una misión de información al Oriente Medio organizada por el Departamento. Entre el 7 y el 23 de mayo de 1989 los periodistas visitaron Túnez, Damasco, Ammán y El Cairo. No se recibió respuesta a la solicitud oficial hecha a la Misión Permanente de Israel para que la misión de información visitara Israel y la Ribera Occidental. La misión dio a los participantes la oportunidad de obtener directamente conocimientos e impresiones sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Durante la misión, los periodistas se reunieron y se entrevistaron con líderes y funcionarios superiores de Egipto, Jordania, la República Árabe Siria, Túnez y la OLP. Se organizaron muchas visitas sobre el terreno, especialmente a los campamentos de refugiados palestinos. Debido en particular a la situación en los territorios ocupados, los medios de comunicación de todos los países visitados informaron ampliamente sobre las actividades de la misión. Los participantes publicaron posteriormente numerosos artículos basados en sus experiencias y entrevistas realizadas durante la misión.

107. El Departamento también organizó dos encuentros regionales de periodistas sobre la cuestión de Palestina, reuniendo a periodistas de alto nivel con expertos en la materia en breves debates detallados, officiosos y francos sobre los diversos aspectos del problema palestino. El primer encuentro se realizó en Singapur, del 30 de enero al 1° de febrero de 1989, y asistieron a él 20 periodistas de muchos países asiáticos, que representaban a la prensa, la radio y la televisión de Asia y el Pacífico. El segundo encuentro se organizó en Kingston (Jamaica) del 26 al 28 de julio de 1989. Participaron unos 18 periodistas de América Latina y América del Norte.

108. El Departamento organizó también tres series de encuentros nacionales en que pequeños grupos de expertos de composición equilibrada celebraron reuniones, en la forma de conferencias de prensa detalladas. En Europa, se celebró un encuentro nacional con periodistas nacionales y corresponsales extranjeros en Londres y dos en Berlín entre los días 16 y 19 de enero de 1989. Se celebraron en Nueva Delhi, Bangkok, Sydney, Canberra, Wellington y Tokio los encuentros nacionales asiáticos, entre el 24 de enero y el 13 de febrero de 1989. En Bogotá, Quito y Santiago se celebraron, entre los días 19 y 24 de julio de 1989, los encuentros nacionales para América Latina.

109. Los centros de información de las Naciones Unidas en todo el mundo continuaron llevando a cabo actividades de información en relación con la cuestión de Palestina y facilitaron al público material informativo de las Naciones Unidas sobre el tema. Los centros de información realizaron diversas actividades para observar el 29 de noviembre el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, distribuyeron publicaciones preparadas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y bajo su orientación, y también circulares informativas en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas así como en idiomas locales. Se hicieron exposiciones, se proyectaron películas y se organizaron actos en diversos centros en cooperación con el cuerpo diplomático, el OOPS y parlamentos nacionales.

VI. RECOMENDACIONES DEL COMITE

110. En el año que se examina tuvieron lugar acontecimientos de importancia fundamental en la larga historia de la lucha del pueblo palestino por recuperar y ejercer sus derechos inalienables. El levantamiento continuado del pueblo palestino contra más de 20 años de ocupación y opresión israelíes, la proclamación del Estado de Palestina y la iniciativa palestina de paz anunciada por el Presidente Yasser Arafat en las sesiones del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General celebradas en Ginebra, en diciembre de 1988, han creado nuevas condiciones y oportunidades para una acción internacional concertada encaminada a lograr un arreglo global, justo y duradero del problema. El deterioro creciente de la situación en el territorio palestino ocupado, donde centenares de palestinos han sido muertos y decenas de miles han sido heridos, incapacitados o encarcelados desde el principio de la intifada, es un asunto en extremo preocupante que impone a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto el deber moral de lograr rápidamente un arreglo y garantizar la seguridad y la protección del pueblo palestino bajo la ocupación.

111. El Comité considera que es responsabilidad del Consejo de Seguridad tomar medidas concretas y eficaces para lograr esos objetivos. El Comité opina que las recomendaciones contenidas en su primer informe, que la Asamblea General ha hecho suyas repetidas veces por mayoría abrumadora 9/, proporcionan un programa constructivo para el logro del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Por lo tanto, el Comité ha anexado dichas recomendaciones al presente informe (véase el anexo I) e insta a que el Consejo de Seguridad tome medidas urgentes y positivas al respecto. El Comité reafirma además la validez de la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra en 1983 3/, que representó una valiosa aportación al logro de los derechos de los palestinos. El Comité reafirma que esas recomendaciones se asientan con firmeza en principios fundamentales aceptados internacionalmente y que el reconocimiento, la consecución y el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino son condiciones indispensables para la solución de la cuestión de Palestina, clave del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio. El Comité reafirma además que la evacuación israelí de los territorios ocupados por la fuerza y en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas es condición sine qua non para que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables en Palestina.

112. El Comité reafirma el consenso internacional de que la Organización de Liberación de Palestina es la única representante legítima del pueblo palestino, y que su participación en pie de igualdad es indispensable en todos los esfuerzos y las deliberaciones encaminados a alcanzar una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. El Comité acoge complacido la Declaración de Independencia aprobada por el Consejo Nacional Palestino en su reunión de Argel celebrada el 15 de noviembre de 1988, y reitera que la proclamación del Estado árabe independiente de Palestina está en conformidad con la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947. Por consiguiente, el Comité considera que debe concederse al Estado de Palestina el lugar que le corresponde dentro de la comunidad internacional y las Naciones Unidas. El Comité toma nota del amplio apoyo internacional a la iniciativa de paz palestina y lamenta profundamente que hasta ahora Israel no haya respondido en forma positiva a la iniciativa de paz palestina y haya seguido negándose a reconocer los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. Por lo tanto, el Comité insta a Israel a que cambie su posición y se sume al consenso internacional.

113. El Comité considera que es ahora necesidad imperiosa que el Consejo de Seguridad tome medidas positivas con miras a convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, sobre la base del marco general y los elementos enunciados en la resolución 43/176 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988, que cuenta con el apoyo abrumado de la comunidad internacional. El Comité reafirma los principios para el logro de una paz completa que figuran en la resolución 43/176 de la Asamblea, a saber: el retiro de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados; la garantía de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos aquellos mencionados en la resolución 181 (II) de la Asamblea, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente; la solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1948 y de las ulteriores resoluciones pertinentes; el desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967; y la garantía de la libertad de acceso a los Santos Lugares y edificios y monumentos religiosos.

114. Durante el año pasado es evidente que el consenso internacional a favor de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz se ha consolidado más aún. Por lo tanto, el Comité insta al Secretario General a que haga cuanto esté a su alcance para lograr que se emprendan consultas activas con ese fin dentro del marco del Consejo de Seguridad. El Comité tiene la intención de seguir intensificando sus esfuerzos con miras a alcanzar ese objetivo y de hacer de este tema el punto central de su programa de trabajo en el año venidero.

115. Tras observar que el Secretario General ha informado que sus intentos por ir preparando el camino hacia un proceso de negociación eficaz no han tenido éxito hasta ahora, el Comité recomienda que la Asamblea General pida una vez más al Consejo de Seguridad, y en especial a sus miembros permanentes, que examine las medidas necesarias para convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, con inclusión del establecimiento de un comité preparatorio, y que se examine las garantías sobre las medidas de seguridad de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea; y que prorrogue el mandato del Secretario General para que prosiga sus esfuerzos con las partes interesadas y, en consulta con el Consejo de Seguridad, facilite la convocación de la Conferencia.

116. El Comité protesta en los términos más enérgicos por la intensificación de la represión por parte de Israel, Potencia ocupante, contra los palestinos en el territorio palestino ocupado, incluidos los niños, y protesta especialmente por la utilización indiscriminada de munición de guerra, palizas al azar, detenciones en masa y expediciones punitivas, el uso creciente del arresto administrativo, las deportaciones y los castigos colectivos. El Comité condena la violencia no controlada de los colonos israelíes. También condena las medidas tomadas por la Potencia ocupante para privar a la población palestina de su derecho a la educación, así como las medidas administrativas, económicas y de otro tipo adoptadas para controlar todos los aspectos de la vida palestina e impedir el desarrollo de estructuras socioeconómicas autónomas. El Comité celebra las medidas adoptadas por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos para denunciar estas medidas y acoge con satisfacción la apertura parcial de las escuelas como resultado de esa presión internacional. El Comité recuerda las resoluciones del Consejo de Seguridad 636 (1989), de 6 de julio de 1989, y 641 (1989), de 30 de agosto de 1989, y hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que redoblen sus esfuerzos para dar publicidad a esas prácticas y políticas israelíes, protestar contra ellas y ponerles fin, ya que son una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles

en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. Habida cuenta de la grave situación planteada por tales políticas y prácticas, el Comité insta una vez más al Consejo de Seguridad a que examine urgentemente las medidas necesarias para proporcionar protección internacional a los civiles palestinos en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. Además, el Comité pide que se adopten medidas internacionales adecuadas para paliar los sufrimientos de los palestinos que viven bajo la ocupación, especialmente las mujeres y los niños.

117. El Comité reafirma además que las Naciones Unidas tienen el deber y la responsabilidad históricos de prestar toda la asistencia necesaria para fomentar el desarrollo económico autónomo del territorio palestino ocupado, en preparación para la consecución de la independencia de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Comité reitera su llamamiento a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para que mantengan y aumenten su ayuda económica y social al pueblo palestino, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina.

118. El Comité tomó nota con satisfacción de la conciencia y la movilización cada vez mayores de la opinión pública internacional en apoyo del logro de los derechos inalienables del pueblo palestino y de las recomendaciones de las Naciones Unidas en pro de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. El Comité considera que su programa de seminarios regionales y de reuniones y simposios de organizaciones no gubernamentales, así como los encuentros de periodistas y otras actividades de información patrocinadas por el Comité, han desempeñado un papel importante en este proceso, y seguirá haciendo todo lo posible para llevar a cabo este programa con la máxima eficacia e intensificar sus esfuerzos para cumplir con su mandato.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35).

2/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/32/35); ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/33/35); ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/34/35 y Corr.1); ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/35/35); ibid., trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/36/35); ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/37/35 y Corr.1); ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/38/35); ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/39/35); ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/40/35); ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/41/35); ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/42/35); e ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/43/35).

3/ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

Notas (continuación)

4/ En las sesiones del Comité estuvieron presentes los siguientes observadores: Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Níger, República Arabe Siria, Sri Lanka, Viet Nam, la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica. También participó como observadora Palestina, representada por la Organización de Liberación de Palestina, en su calidad de representante del pueblo palestino, que es la parte principal en la cuestión de Palestina.

5/ En la actualidad los miembros del Grupo de Trabajo son los siguientes: Afganistán, Cuba, Guinea, Guyana, India, Malta, Pakistán, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Túnez, Turquía y Palestina, representada por la Organización de Liberación de Palestina, en calidad de representante del pueblo directamente interesado.

6/ Conferencia Internacional del Trabajo, reunión 76a., Informe del Director General, Apéndices (vol. 2).

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1).

8/ Para la versión impresa véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 2 (E/1989/20).

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35), párrs. 59 a 72.

Anexo I

RECOMENDACIONES DEL COMITE QUE HIZO SUYAS LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES*

I. Consideraciones y directrices básicas

59. La cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio y, por consiguiente, el Comité destaca su creencia de que no puede preverse ninguna solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.
60. Los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino a retornar a sus hogares y bienes, así como a lograr la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía, son apoyados por el Comité con la convicción de que la plena realización de estos derechos contribuirá decisivamente a una solución cabal y definitiva de la crisis del Oriente Medio.
61. La participación de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, en pie de igualdad con las otras partes y sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, es indispensable en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se realicen con los auspicios de las Naciones Unidas.
62. El Comité recuerda el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y destaca la consiguiente obligación de una evacuación completa y rápida de todo territorio así ocupado.
63. El Comité considera que todos los interesados tienen el deber y la responsabilidad de poner a los palestinos en condiciones de ejercer sus derechos inalienables.
64. El Comité recomienda que las Naciones Unidas y sus órganos desempeñen funciones más amplias e influyentes para promover una solución justa de la cuestión de Palestina y llevar a la práctica tal solución. El Consejo de Seguridad, en particular, debería adoptar medidas adecuadas para facilitar el ejercicio por los palestinos de su derecho de retorno a sus hogares, tierras y bienes. Además, el Comité insta al Consejo de Seguridad a promover medidas encaminadas hacia una justa solución, teniendo en cuenta todas las facultades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas.
65. Teniendo presente esta perspectiva, y sobre la base de las múltiples resoluciones de las Naciones Unidas, el Comité, luego de tomar debidamente en consideración todos los hechos, así como las propuestas y sugerencias formuladas en el curso de las deliberaciones, presenta sus recomendaciones sobre las modalidades para la realización del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

* Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35), párrs. 59 a 72.

II. El derecho de retorno

66. El derecho natural e inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares fue reconocido en la resolución 194 (III), que la Asamblea General ha reafirmado casi todos los años desde su aprobación. Ese derecho fue también reconocido unánimemente por el Consejo de Seguridad en su resolución 237 (1967); hace ya mucho tiempo que debería haberse llevado a cabo la aplicación urgente de esas resoluciones.

67. Sin perjuicio del derecho de todos los palestinos a retornar a sus hogares, tierras y bienes, el Comité considera que el programa de aplicación del ejercicio de este derecho puede efectuarse en dos fases:

Primera fase

68. La primera fase entraña el retorno a sus hogares de los palestinos desplazados como resultado de la guerra de junio de 1967. El Comité recomienda:

- i) Que el Consejo de Seguridad pida la aplicación inmediata de su resolución 237 (1967) y que esa aplicación no sea vinculada con ninguna otra condición;
- ii) Que los recursos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y/o del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, adecuadamente financiados y facultados, se utilicen para ayudar a resolver los problemas logísticos que plantee el reasentamiento de los que retornen a sus hogares. Estos organismos podrían ayudar también, en cooperación con los países huéspedes y la Organización de Liberación de Palestina, a identificar a los palestinos desplazados.

Segunda fase

69. La segunda fase trata del retorno a sus hogares de los palestinos desplazados entre 1948 y 1967. El Comité recomienda:

- i) Que, mientras se lleva a cabo la primera fase, las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados directamente interesados y la Organización de Liberación de Palestina, como representante provisional de la entidad palestina, procedan a efectuar los arreglos necesarios para que los palestinos desplazados entre 1948 y 1967 puedan ejercer su derecho de retorno a sus hogares y bienes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, en particular, con la resolución 194 (III) de la Asamblea General;
- ii) Que a los palestinos que no decidan retornar a sus hogares se les pague una indemnización justa y equitativa según lo previsto en la resolución 194 (III).

III. El derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía

70. El pueblo palestino tiene el derecho inmanente a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en Palestina. El Comité considera que la evacuación de los territorios ocupados por la fuerza y en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas es una condición sine qua non para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables en Palestina. El Comité considera, además, que con el regreso de los palestinos a sus hogares y bienes y con la creación de una entidad palestina independiente, el pueblo palestino podrá ejercer sus derechos a la libre determinación y a decidir su forma de gobierno sin injerencias externas.

71. El Comité estima también que las Naciones Unidas tienen el deber y la responsabilidad históricos de prestar toda la asistencia necesaria para promover el desarrollo y la prosperidad económicos de la entidad palestina.

72. Con esos fines, el Comité recomienda:

a) Que el Consejo de Seguridad establezca un calendario para el retiro total de las fuerzas de ocupación israelíes de las zonas ocupadas en 1967. Dicho retiro debería ser completado a más tardar el 1° de junio de 1977;

b) Que el Consejo de Seguridad disponga, en caso necesario, el envío de fuerzas temporarias de mantenimiento de la paz a fin de facilitar el proceso de retiro;

c) Que el Consejo de Seguridad pida a Israel que desista de establecer nuevos asentamientos y que, durante este período, se retire de los asentamientos establecidos desde 1967 en los territorios ocupados. Los bienes árabes y todos los servicios esenciales de estas zonas deberán mantenerse intactos;

d) Que se pida también a Israel que acate escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que declare, en tanto que se efectúa su rápido retiro de estos territorios, que reconoce la aplicabilidad de ese Convenio;

e) Que las Naciones Unidas se hagan cargo de los territorios evacuados, con todos sus bienes y servicios intactos y que, en colaboración con la Liga de los Estados Arabes, entreguen posteriormente esas zonas evacuadas a la Organización de Liberación de Palestina en su calidad de representante del pueblo palestino;

f) Que las Naciones Unidas presten asistencia, en caso necesario, para establecer comunicaciones entre Gaza y la Ribera Occidental;

g) Que tan pronto como se haya establecido la entidad palestina independiente, las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados directamente interesados y la entidad palestina, adopten nuevas disposiciones, teniendo en cuenta la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, para la plena realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, la solución de los problemas pendientes y el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Que las Naciones Unidas proporcionen la asistencia económica y técnica necesaria para la consolidación de la entidad palestina.

Anexo II

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL 21° SEMINARIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(El Cairo, 18 a 22 de diciembre de 1988)

Introducción

1. El 21° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (Quinto Seminario Regional de Africa), titulado "Los derechos inalienables del pueblo palestino", se celebró conjuntamente con el Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Africa sobre la cuestión de Palestina en el Hotel Ramses Hilton de El Cairo, del 18 al 22 de diciembre de 1988, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/66 B de la Asamblea General de 2 de diciembre de 1987.
2. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se hizo representar por una delegación integrada por la Excmo. Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité; el Excmo. Sr. Alexander Borg Olivier (Malta), Relator del Comité; el Excmo. Sr. Samuel R. Insanally (Guyana); el Excmo. Sr. Tom Obaleh Kargbo (Sierra Leona); el Excmo. Sr. Agus Tarmidzi (Indonesia); y el Sr. Zehdi L. Terzi (Palestina). La Sra. Absa Claude Diallo fue Presidenta, y el Sr. Alexander Borg Olivier, Relator del seminario.
3. Se celebraron nueve sesiones y 21 participantes presentaron trabajos sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Además, asistieron al Seminario representantes de 51 gobiernos, de Palestina, de tres órganos de las Naciones Unidas, de tres órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, de tres organizaciones intergubernamentales, de dos movimientos de liberación nacional y de 50 organizaciones no gubernamentales.
4. En la sesión conjunta de apertura del seminario y del Simposio de organizaciones no gubernamentales el Excmo. Sr. Aziz Seif El Nasr, Ministro Auxiliar de Relaciones Exteriores, formuló una declaración en nombre del Excmo. Sr. Dr. Ahmed Esmat Abdel Meguid, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto.
5. El Sr. Naseem Mirza, Jefe de la División de los Derechos de los Palestinos, representante del Secretario General de las Naciones Unidas, dio lectura a un mensaje del Secretario General, Excmo. Sr. Javier Pérez de Cuéllar. La Sra. Absa Claude Diallo, Presidenta del seminario, también pronunció un discurso.
6. Se recibió un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, que fue leído por el Sr. Jamal Sourani, miembro del Comité Ejecutivo de la OLP.
7. Formularon asimismo declaraciones el Dr. Abdel Ahad Gamal El Din, Presidente del Consejo Supremo para la Juventud y los Deportes de Egipto y Presidente de la Asociación Pro Naciones Unidas de Egipto; el Excmo. Sr. Tesfaye Tadesse (Etiopía), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países

y pueblos coloniales; el Dr. Morad Ghaleb, Presidente de la Organización de Solidaridad entre los Pueblos Afroasiáticos; el Excmo. Sr. Agus Tarmidzi (Indonesia), que habló en nombre del Comité Especial contra el Apartheid; el Sr. Muhammed Al-Farra, Secretario General Adjunto de la Liga de los Estados Arabes; el Sr. Al Mamoun Keita (Malí), que habló en nombre del Presidente de Malí, Presidente de la Organización de la Unidad Africana; y el Sr. Sherif Refaat (Egipto), que representaba al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El seminario también recibió un mensaje del Sr. Daya Perera, Presidente del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y un mensaje de la Organización de la Conferencia Islámica.

8. El seminario aprobó el texto de un mensaje dirigido al Sr. Yasser Arafat y una moción de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Egipto.

9. Se establecieron tres grupos de trabajo:

a) Grupo I. "El levantamiento en los territorios palestinos ocupados: la urgencia de convocar una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas": el Sr. Lotfy El-Kholy (Egipto), Sr. Rafael Estrella (España), el Sr. Y. V. Glukhov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. Corentin Hervo-Akendengue (Gabón), el Sr. Al Mamoun Keita (Malí), el Sr. Jonathan Kuttab (Palestina), el Sr. Salah Ladgham (Túnez), el Sr. Ibbo Mandaza (Zimbabwe), el Sr. Ahmed Osman (Egipto) y el Sr. S. Amos Wako (Kenya);

b) Grupo II. "El papel de la Organización de Liberación de Palestina": el Sr. Nabil Sha'ath (palestino);

c) Grupo III. "La movilización de la opinión pública de Africa para el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino": El Sr. Farouk Abu Eissa (Sudán), el Sr. Donald Betz (Estados Unidos de América), el Sr. Gipu Felix-George (Sierra Leona), el Sr. Mohamed El-Sayed Gallab (Egipto), el Sr. Gora Ibrahim (Sudáfrica), el Sr. Latyr Kamara (Senegal), el Sr. Gabrallah Khamsin (Sudán), el Sr. Assih Kossi (Togo), el Sr. Dikhigang Nasemola (Sudáfrica), la Sra. Ruth Neto (Angola), el Sr. Gesaya Nyama (Namibia) y el Sr. Abdel Moneim Said (Egipto).

10. El informe del seminario, que incluye una síntesis de las actuaciones, se publicó como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

11. Las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el seminario fueron las siguientes:

a) Los participantes en el seminario expresaron su convicción de que los acontecimientos recientes respecto del conflicto árabe-israelí y su problema central, la cuestión de Palestina, habían dado un nuevo impulso para lograr una solución de ese conflicto complicado y peligroso sobre la base y en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas. Esos acontecimientos se derivan principalmente de la lucha valerosa y decidida del pueblo palestino por lograr ejercer sus derechos inalienables, sobre todo el derecho a la libre determinación, como lo manifestaba en forma dramática la persistencia del levantamiento palestino,

la intifada, en los territorios palestinos ocupados. El actual clima a nivel internacional, caracterizado por una cooperación y la voluntad política cada vez mayores conducía a facilitar la búsqueda de una solución de los conflictos regionales de modo pacífico mediante negociaciones.

b) Los participantes acogieron con agrado los resultados del 19° período extraordinario de sesiones del Consejo Nacional de Palestina, celebrado en Argel y, en especial, la proclamación de un Estado palestino independiente, como una contribución positiva a la solución pacífica del conflicto en la región. La decisión aprobada por el Consejo Nacional de Palestina y la posición expuesta por el Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, en su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas pronunciado el 13 de diciembre de 1988, así como en otros foros, constituyen hitos importantes en los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina que han dado como resultado un creciente apoyo de todos los sectores de la comunidad internacional para la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, y han hecho posible la apertura del diálogo entre los Estados Unidos de América y la OLP. La decisión del Gobierno de los Estados Unidos de establecer contactos con la OLP y de participar en un diálogo sustantivo con ésta se acogió como una medida positiva, y se manifestó la esperanza de que dichos contactos aportaran resultados concretos y llevaran a una solución amplia del conflicto.

c) Los participantes convinieron en que incumbía ahora al Gobierno de Israel responder en forma positiva a la posición adoptada por la OLP que había sido acogida con el beneplácito y aplauso de la comunidad internacional. Israel no puede seguir haciendo caso omiso de las aspiraciones nacionales de los palestinos en el territorio palestino ocupado. La intifada del pueblo palestino, en su segundo año desde el 9 de diciembre de 1988, confirma sin lugar a dudas que los palestinos están decididos a resistir, rechazar y a poner fin a la ocupación israelí del territorio palestino, ocupado desde 1967. La proclamación del Estado independiente de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina en su 19° período extraordinario de sesiones ha recibido el apoyo entusiasta de la abrumadora mayoría de los Estados. Esos mismos Estados han saludado la proclamación como una contribución concreta a la paz. En forma significativa, muchos Estados han reconocido ya oficialmente el Estado de Palestina proclamado en Argel el 15 de noviembre de 1988.

d) El seminario tomó nota con beneplácito de las resoluciones sobre el tema titulado "Cuestión de Palestina", aprobadas por la Asamblea General, el 15 de diciembre de 1988, en Ginebra. En particular, tomó nota con satisfacción del llamamiento a convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación en pie de igualdad de todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente el derecho a la libre determinación. El seminario expresó su pleno apoyo a los principios contenidos en el párrafo 3 de la resolución 43/176 de la Asamblea, como base para el logro de una paz amplia. Reconociendo el papel que desempeñaba el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, los participantes en el seminario hicieron suya la solicitud al Consejo de que examinara las medidas necesarias para convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, incluido el establecimiento de un comité preparatorio, y considerara garantías para la adopción de medidas de seguridad, que habrían que acordarse en la Conferencia para todos

los Estados de la región, así como las medidas provisionales para salvaguardar la seguridad física de los habitantes de los territorios ocupados hasta que se llegara a un acuerdo sobre una solución amplia y definitiva. Los participantes consideraron que le incumbía ahora a Israel aceptar tanto los términos de una solución duradera y amplia acordado ya por la comunidad internacional toda, y que debían basarse en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, como los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente el derecho a la libre determinación.

e) Los participantes también acogieron con beneplácito la decisión tomada por la Asamblea General en su resolución 43/177 de que en el sistema de las Naciones Unidas se utilice la designación de "Palestina" en lugar de "Organización de Liberación de Palestina". Los participantes consideraron que esa decisión equivalía a un reconocimiento de las aspiraciones del pueblo palestino y una reafirmación de la OLP como su único representante legítimo, y también que con ella se respaldaban las valerosas medidas adoptadas durante la intifada para poner fin a la ocupación y establecer la infraestructura para un Estado palestino independiente y soberano. Los participantes exhortaron a la comunidad internacional que prestase toda la asistencia posible al pueblo palestino en sus esfuerzos por alcanzar ese importante objetivo.

f) La comunidad internacional se siente cada vez más profundamente convencida de la necesidad de alcanzar una solución política justa, general y duradera del conflicto árabe-israelí. Así lo demuestra el creciente apoyo que se da a la convocación de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y que se refleja claramente en la posición adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización de la Conferencia Islámica, la Comunidad Europea, los países nórdicos, así como por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), China y otros países socialistas. A este respecto, el seminario tomó nota con reconocimiento del apoyo sostenido y continuo de los Estados y pueblos africanos al ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos legítimos nacionales y a la convocación de una Conferencia Internacional de la Paz.

g) Los participantes observaron que, si bien se han hecho esfuerzos enérgicos para lograr una solución del conflicto árabe-israelí, la situación en la región sigue siendo tensa y se ve agravada por la represión brutal del levantamiento palestino por Israel utilizando la fuerza militar, palizas, detenciones, deportaciones, recurriendo a la política de mantener y ampliar ilegalmente los asentamientos judíos, así como de confiscar tierras de propiedad árabe y desviar los escasos recursos hidrológicos para su propio aprovechamiento en los territorios palestinos y árabes ocupados. La política de "mano de hierro" de Israel ha sofocado, además, todas las formas de expresión política, cultural, social y económica del pueblo palestino. Israel sigue reforzando su control sobre prácticamente todos los aspectos de la vida, con miras a impedir el desarrollo autosostenido del pueblo palestino en los territorios ocupados. Esa política constituye una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra de 1949, en particular el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempos de guerra, de 1949, y otras normas del derecho internacional y contribuyen a exacerbar la tirantez en la zona, obstaculizando los intentos por encontrar una solución pacífica a la cuestión de Palestina. Además,

los participantes tomaron nota de que esas violaciones masivas de los derechos humanos no habían logrado su propósito de poner fin a la intifada y era poco probable que lograran los objetivos que se proponía Israel. La persistencia de los actos de agresión israelí contra Estados vecinos, en particular el Líbano, ponían en peligro la seguridad de la región.

h) El seminario exhortó a las Naciones Unidas a adoptar medidas urgentes para proteger a los palestinos bajo ocupación, garantizar la seguridad y los derechos jurídicos y humanos de los refugiados palestinos en todos los territorios bajo ocupación israelí y para reducir su sufrimiento. También debía prestarse la asistencia apropiada, con carácter regular, a los refugiados palestinos de los países vecinos y otros países. El sistema de las Naciones Unidas, tanto como las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, debían seguir prestando y fortaleciendo su asistencia humanitaria a los palestinos bajo ocupación y a los refugiados palestinos, en particular, debía encauzarse un apoyo sostenido y mayor a través del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como por intermedio de las organizaciones no gubernamentales que trabajen directamente en los territorios ocupados.

i) El seminario afirmó que el hecho de que se denegara a los palestinos el ejercicio de sus derechos nacionales legítimos seguía constituyendo el núcleo del conflicto del Oriente Medio y que sería imposible lograr una paz completa, justa y duradera en la región sin el pleno ejercicio de esos derechos, y si Israel no se retiraba de los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén y otros territorios árabes ocupados. El seminario afirmó además que la OLP era la única representante legítima del pueblo palestino y que, como tal constituía una parte indispensable en toda negociación encaminada a resolver el conflicto por medios pacíficos.

j) El seminario tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por asegurar el reconocimiento universal de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, y de sus recomendaciones, formuladas en su informe de 1976 a/, y apoyadas reiteradamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde entonces para lograr que el pueblo palestino pudiera ejercer esos derechos. El seminario también tomó nota con satisfacción del incremento del apoyo en las Naciones Unidas a los programas de acción emprendidos por el Comité e instó a la comunidad internacional a que mantuviera y fortaleciera su apoyo a las actividades y los propósitos del Comité, en especial a sus esfuerzos encaminados a facilitar la convocación de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

k) La posición de los países africanos, manifestada en las declaraciones y resoluciones de la OUA, fue una posición de solidaridad con el pueblo palestino y de apoyo a su lucha por el ejercicio de sus derechos inalienables, en particular el derecho a la libre determinación y tener un Estado propio. Muchos de los participantes trazaron paralelos entre la causa del pueblo palestino y la lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia y señalaron que mientras la comunidad internacional acogía con beneplácito la firma de los acuerdos de Brazzaville sobre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a Namibia, Sudáfrica continuaba su política y práctica odiosa de apartheid, que los participantes condenaban, e Israel persistía en sus esfuerzos por sofocar, mediante la fuerza bruta y una política opresiva, el levantamiento palestino en los

territorios ocupados. Tanto la política de Israel como la política de apartheid de Sudáfrica ponían en peligro la paz y la seguridad internacionales y eran motivo de gravísima preocupación para la comunidad internacional. Los participantes también se manifestaban preocupados por la colaboración existente entre Sudáfrica e Israel, y la condenaron.

1) El seminario tomó nota con reconocimiento del apoyo que la OUA y los gobiernos y pueblos de Africa habían ofrecido en las Naciones Unidas y en otros foros a la causa palestina y el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio y hubo acuerdo en que debían continuar e intensificarse los esfuerzos para movilizar a la opinión pública y oficial de Africa a través de los medios de difusión y las actividades de las organizaciones no gubernamentales. Los participantes manifestaron la opinión de que debía aumentarse la cooperación de las organizaciones africanas, sindicatos, grupos de solidaridad, etc., entre sí, y con sus contrapartes en otras regiones. Las Naciones Unidas debían realizar esfuerzos adicionales para difundir información basada en hechos y actualizada sobre la cuestión de Palestina y las medidas que se requerían para lograr una solución justa de la cuestión de Palestina. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de los Derechos de los Palestinos tienen un importante papel que desempeñar en la difusión de dicha información. Además, el Departamento de Información Pública de la Secretaría deberá hacer todo lo posible para garantizar que la información precisa sobre la cuestión de Palestina reciba una difusión lo más amplia posible.

Notas

a/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35).

Anexo III

DECLARACION APROBADA POR EL SIMPOSIO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE AFRICA SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(El Cairo, 18 a 21 de diciembre de 1988)

Introducción

1. El segundo Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de Africa sobre la cuestión de Palestina se celebró, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/66 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1987, bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en el Hotel Ramses Hilton de El Cairo del 18 al 21 de diciembre de 1988. Ese Simposio se celebró en parte conjuntamente con el 21° Seminario de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina (Quinto Seminario Regional de Africa) (véase el anexo II).

2. Además de los grupos de trabajo celebrados conjuntamente con el seminario, se establecieron dos grupos de trabajo vinculados específicamente con actividades de organizaciones no gubernamentales para que el Simposio examinara los siguientes temas:

a) Movilización y establecimiento de redes por las organizaciones no gubernamentales africanas para poner término a las violaciones de los derechos humanos de los palestinos perpetradas por Israel en los territorios ocupados y para promover la protección internacional de los palestinos sometidos a la ocupación israelí;

b) Actividades de organizaciones no gubernamentales encaminadas a movilizar a la opinión pública africana y relación entre el levantamiento palestino y la lucha de los pueblos de Namibia y Sudáfrica.

3. Los participantes en el Simposio aprobaron una Declaración (véase infra) así como propuestas encaminadas a la adopción de medidas prácticas que surgieron de las reuniones de trabajo y eligieron un Comité de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales de Africa sobre la Cuestión de Palestina. El informe del Simposio se ha publicado como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos, junto con el informe del seminario.

Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales participantes en el segundo Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de Africa sobre la Cuestión de Palestina, nos hemos reunido en El Cairo en un momento histórico en que la lucha palestina por la libre determinación y la independencia ha entrado en una etapa decisiva. Aclamamos y apoyamos la determinación del pueblo palestino en su búsqueda de la liberación nacional y el establecimiento de su propio Estado nacional soberano e independiente.

Apoyamos plenamente el proyecto de paz enunciado en el 19° período extraordinario de sesiones del Consejo Nacional de Palestina, celebrado del 13 al 15 de noviembre de 1988 en Argel, como se refleja en la actualidad en las resoluciones 43/176 y 43/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de diciembre de 1988.

Concretamente, acogemos con beneplácito la proclamación histórica del Estado de Palestina de conformidad con la resolución 181 (II) de la Asamblea General y le manifestamos nuestro apoyo.

Exhortamos a todos los gobiernos que aún no han reconocido al nuevo Estado de Palestina a que lo hagan, e instamos a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que presten toda la asistencia posible para el fortalecimiento de las instituciones educacionales, médicas, económicas y sociales de los territorios ocupados, como medida indispensable para el establecimiento del Estado palestino.

Además, aclamamos la lucha del pueblo palestino a través de la intifada, iniciada hace ya más de un año, como la expresión popular de una voluntad irreprimible de crear circunstancias favorables a la libre determinación y la independencia. Exhortamos a la comunidad internacional a que preste un apoyo inquebrantable a la intifada y a unirse para insistir en que se ponga fin a la ocupación ilegal israelí, a la denegación de los derechos inalienables del pueblo palestino y a las burdas violaciones de los derechos humanos.

Exhortamos a la convocación en fecha próxima de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con las directrices establecidas en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, en particular, en la resolución 43/176 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988.

Estamos conscientes de los obstáculos principales que hasta la fecha se han opuesto a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz y de los obstáculos que aún quedan por vencer. Pero estamos unidas en nuestra determinación de superar cualquier barrera que se oponga al proceso de paz y convocar la Conferencia. Nos comprometemos a despertar el interés de la opinión pública internacional para la celebración de la Conferencia Internacional de la Paz hasta su convocación.

Reafirmamos que la paz en el Oriente Medio no es posible si antes no se logra una solución justa del problema de Palestina, y reconocemos que los esfuerzos en pro de la paz en el Oriente Medio, y en especial el nuevo impulso de la libre determinación palestina, que reflejan un deseo realista y auténtico de alcanzar una paz sólida, facilitan una iniciativa de paz internacional más amplia y forman parte de ella. Creemos firmemente que la independencia y la paz de Palestina contribuirán positivamente a la paz mundial.

Condenamos la intensificación de la represión en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Hoy, más que nunca, es importante la vigilancia internacional en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos que se perpetrán contra los palestinos.

En consecuencia, y especialmente en vista de la legitimidad internacional que ha merecido la declaración del Consejo Nacional de Palestina de un Estado palestino que ha de establecerse en la patria palestina, pedimos la aplicación inmediata de la resolución 43/176 de la Asamblea General relativa a poner el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967 bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado, como parte esencial del proceso de paz. Una presencia internacional de esa importancia garantizará la protección física de la población palestina de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Se insta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que asuman la responsabilidad de la protección y la seguridad del pueblo palestino bajo ocupación.

Reafirmamos que los asentamientos israelíes en los territorios ocupados son ilegales y repetimos el llamamiento internacional para que esos asentamientos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, sean desmantelados y evacuados tal como se proclama en la resolución 43/176 de la Asamblea General. Exhortamos a los gobiernos, a las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas concretas para impedir que los dirigentes israelíes establezcan nuevos asentamientos. Asimismo reafirmamos nuestra promesa de seguir apoyando el derecho de los palestinos a retornar a su patria de conformidad con la resolución 194 de la Asamblea General, de 1948.

Reafirmamos también que existe una relación importante entre la lucha por la liberación nacional y la paz con justicia en el Oriente Medio y la que se libra en el Africa meridional. Manifestamos nuestro apoyo total e ineludible de lucha por la realización de los derechos a la libre determinación, independencia y otros derechos humanos en Namibia y en Sudáfrica, que deben disfrutarse en condiciones de igualdad y libres de toda discriminación. Exhortamos a todos los Estados y a la comunidad internacional a que dejen de ayudar a Israel y a la Sudáfrica del apartheid, e instamos a los Estados africanos que continúen su política de ruptura de todo tipo de relación con uno y otro régimen a fin de aislarlos hasta que las poblaciones puedan ejercer sus derechos inalienables.

Reafirmamos la necesidad de fortalecer la cooperación afro-árabe como un medio indispensable de promover el desarrollo de ambos pueblos (africano y árabe) así como la lucha contra el dominio y la discriminación racial en el Africa meridional y en la Palestina ocupada por Israel.

Como organizaciones no gubernamentales, estamos decididas a hacer todos los esfuerzos posibles para oponernos a la cooperación entre Israel y la Sudáfrica del apartheid. Condenamos el aumento de su poderío militar nuclear, que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Manifestamos nuestra solidaridad con las fuerzas democráticas y amantes de la paz en Israel, que luchan contra las políticas y medidas ocupacionistas, expansionistas y militaristas de Israel, y que apoyan la intifada, el Estado palestino independiente proclamado en tierra palestina y los derechos inalienables del pueblo palestino. Condenamos enérgicamente la injusta ley israelí que prohíbe todo contacto entre el pueblo de Israel y la OLP y exigimos su revocación total e inmediata.

Anexamos los informes de las reuniones de trabajo e instamos a las organizaciones no gubernamentales africanas a que trabajen en forma coordinada para aplicar las recomendaciones. Tomamos nota de las observaciones del Comité Internacional de Coordinación de las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina y su ofrecimiento de asistencia en el curso de nuestra labor.

Hemos decidido asimismo organizar nuestras actividades por intermedio de un Comité Africano de Coordinación. ... Solicitamos que este informe se distribuya lo más ampliamente posible en todo Africa, y a través del sistema internacional de organizaciones no gubernamentales, así como de los medios de difusión. Pedimos que las Naciones Unidas aporten los medios financieros para permitir la celebración de una reunión anual del Comité Administrativo de Coordinación, conjuntamente con la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina.

Agradecemos al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la División de los Derechos de los Palestinos, el Departamento de Servicios de Conferencia de la Secretaría y a nuestros amables anfitriones egipcios sus esfuerzos por garantizar el éxito del Simposio para las organizaciones no gubernamentales de Africa sobre la cuestión de Palestina.

Anexo IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL 22° SEMINARIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(Nueva York, 19 y 20 de junio de 1989)

Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/66 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1987, el 19 y el 20 de junio de 1989 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 22° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (Sexto Seminario Regional de América del Norte), titulado "Los derechos inalienables del pueblo palestino".
2. La Excm. Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, presidió el seminario; el Excmo. Sr. Alexander Bory Olivier (Malta), Relator del Comité, fue su Vicepresidente y el Excmo. Sr. Tom Obaiah Kargbo (Sierra Leona), el Relator.
3. Se celebraron cuatro sesiones y 12 participantes presentaron trabajos sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Además, asistieron al seminario representantes de 57 gobiernos, de Palestina, de dos Estados no miembros, de dos órganos de las Naciones Unidas, de seis órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, de tres organizaciones intergubernamentales y de dos movimientos de liberación nacional.
4. En la sesión de apertura, el representante del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Naseem Mirza, Jefe de la División de los Derechos de los Palestinos, dio lectura a un mensaje del Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar. La Sra. Absa Claude Diallo, Presidenta del seminario, también pronunció un discurso.
5. El Sr. Zuhdi L. Terzi, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, dio lectura a un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina.
6. En la sesión de apertura formularon además declaraciones el Sr. Tesfaye Tadesse (Etiopía), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Sr. Guennadi Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania), Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, el Excmo. Sr. Daya Perera (Sri Lanka), Presidente del Comité encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, el Sr. Ahmet Egin Ansay, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica y el Sr. Tebogo Mafole, Representante Principal del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica.
7. El seminario aprobó una resolución en la que se pedía al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad que enviaran de inmediato una comunicación conjunta a Israel para pedirle que se anulara la reciente orden de deportación de varios palestinos. El seminario también aprobó la redacción de un mensaje dirigido al Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina.

8. Se establecieron dos grupos de trabajo. Los temas y la composición de los grupos fueron los siguientes:

Grupo I. a) "La urgencia de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio; b) la intifada en los territorios palestinos ocupados y sus consecuencias para el logro de una solución amplia del conflicto en el Oriente Medio": El Sr. Mordechai Bar-On (Israel), el Rvdo. Elias Chacour (Palestina), el Sr. Rafael Estrella (España), el Sr. James Graff (Canadá), la Sra. Zahira Kamal (Palestina), el Sr. Latyr Kamara (Senegal), el Sr. Paul McCloskey (Estados Unidos de América), la Sra. Margaret McCormack (Estados Unidos de América), el Sr. Jack O'Dell (Estados Unidos de América), el Sr. V. P. Vorobyov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y el Sr. James Zogby (Estados Unidos de América).

Grupo II. "El papel de la Organización de Liberación de Palestina en el desarrollo social, cultural, económico y político del pueblo palestino": el Sr. Mohammad Abu Kosh (Palestina).

9. El informe del seminario, que incluye resúmenes de las actuaciones, se ha publicado como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

10. Las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el seminario fueron las siguientes:

a) Los participantes en el seminario a/ expresaron su convicción de que los acontecimientos recientes respecto del conflicto árabe-israelí y su problema central, la cuestión de Palestina, habían dado un nuevo impulso para lograr una solución de ese conflicto complicado y peligroso sobre la base y en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas. Esos acontecimientos se debían principalmente a la lucha valerosa y decidida del pueblo palestino por lograr y ejercer sus derechos inalienables, sobre todo el derecho a la libre determinación, como lo manifestaba en forma dramática la persistencia del levantamiento palestino, la intifada, en los territorios palestinos ocupados. El actual clima a nivel internacional, caracterizado por una cooperación cada vez mayor y la voluntad política de resolver los conflictos regionales de modo pacífico mediante negociaciones, conducía particularmente a la búsqueda de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. Era importante no dejar pasar esta oportunidad histórica.

b) Los participantes acogieron con beneplácito los resultados del 19º período extraordinario de sesiones del Consejo Nacional de Palestina, celebrado en Argel en noviembre de 1988 y, en particular, la declaración política y la proclamación de un Estado palestino independiente, como contribución positiva a una solución pacífica del conflicto en la región. La decisión adoptada en Argel y la posición presentada por el Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, en su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en Ginebra el 13 de diciembre de 1988, así como en otros foros, eran hitos importantes en las tareas a nivel internacional destinadas al logro de una solución justa de la cuestión de Palestina y habían dado como resultado un aumento del apoyo de todos los sectores de la comunidad internacional a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

c) El seminario acogió con beneplácito el inicio de un diálogo entre los Estados Unidos y la OLP como medida positiva que contribuía a corregir el desequilibrio entre las partes. El seminario esperaba que el diálogo condujera a la eliminación de los obstáculos para la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio que, entre otras cosas, debía asegurar el pleno ejercicio por el pueblo palestino de sus legítimos derechos nacionales en Palestina. El seminario manifestó el deseo de que esos contactos condujeran a acontecimientos concretos y a una solución amplia del conflicto. El seminario instó al Gobierno de los Estados Unidos a que siguiera en contacto con la OLP y ampliara el alcance político de ese diálogo.

d) Los participantes recalcaron que el levantamiento actual del pueblo palestino, iniciado hacía ya 19 meses, confirmaba claramente que los palestinos estaban decididos a resistir la ocupación israelí en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y a rechazar esa ocupación y ponerle fin. Las iniciativas de paz adoptadas por los dirigentes palestinos y la proclamación del Estado independiente de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina en su 19° período extraordinario de sesiones habían recibido el apoyo entusiasta de una abrumadora mayoría de Estados que habían saludado esos hechos como una contribución concreta a la paz. Era importante que gran número de Estados (más de 90) hubiera reconocido ya oficialmente al Estado de Palestina.

e) Los participantes estuvieron de acuerdo en que al Gobierno de Israel le incumbía responder positivamente a la posición de los representantes del pueblo palestino, que la comunidad internacional había elogiado y acogido con beneplácito. Israel ya no podía hacer caso omiso de las aspiraciones nacionales de los palestinos y denegarles sus derechos políticos. El seminario estimó que la llamada iniciativa de paz propuesta por las autoridades israelíes era insuficiente. Aparentemente en virtud del plan israelí, la única función de los delegados elegidos sería la de aprobar automáticamente las políticas de la Potencia ocupante. Cualquier propuesta viable de paz debía incluir medidas provisionales de protección del pueblo palestino y medidas que permitieran a los palestinos ejercer plenamente su derecho a la libre determinación. Los participantes observaron que las propuestas de Israel relativas a las elecciones, mientras siguieran separadas del objetivo final del ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación, serían solamente un instrumento para perpetuar la ocupación israelí.

f) El seminario tomó nota de las resoluciones sobre la cuestión de Palestina aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones el 15 de diciembre de 1988, en Ginebra, y las acogió con beneplácito. En particular, recalcó la importancia y oportunidad de la resolución 43/176 de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1988, en que se pedía la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con participación de todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, en pie de igualdad, y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente su derecho a la libre determinación. El seminario manifestó su pleno apoyo a los principios contenidos en el párrafo 3 de la resolución 43/176 de la Asamblea, como base para el logro de una paz amplia. Los participantes en el seminario, conscientes del papel del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, instaron al Consejo a que agilizara la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y aprobara medidas

provisionales, incluido el envío de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para salvaguardar la seguridad física de los habitantes de los territorios palestinos ocupados y lograr estabilidad en la región, a la espera de un acuerdo sobre una solución final amplia. Los participantes estimaron que a Israel le incumbía dar por terminada su ocupación, en cumplimiento de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y aceptar las condiciones de una solución duradera y amplia en su forma acordada por el conjunto de la comunidad internacional, como se ha indicado anteriormente.

g) Los participantes lamentaron que un miembro permanente hubiera impedido al Consejo de Seguridad aprobar una resolución sobre medidas indispensables para garantizar la seguridad y la protección de los palestinos en los territorios palestinos ocupados. Los participantes señalaron que, teniendo en cuenta la gravedad de los actos de violencia y represión de las autoridades de Israel contra los civiles palestinos en los territorios ocupados, el Consejo de Seguridad debía asumir sus responsabilidades y asegurar la protección del pueblo palestino bajo la ocupación. Los participantes instaron a Israel, en su calidad de Potencia ocupante, a que respetara el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y aceptara la aplicabilidad de jure del Convenio a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y que cumpliera plenamente con sus obligaciones en virtud de ese Convenio.

h) Los participantes expresaron su grave preocupación por la continuación de las graves violaciones de los derechos humanos de la población civil en los territorios ocupados. Toda la comunidad internacional, representada en las Naciones Unidas y en otros foros, había declarado repetidamente que los actos de violencia israelíes contra los palestinos en los territorios palestinos ocupados eran violaciones flagrantes de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que era plenamente obligatorio para Israel, Estado Parte en ese Convenio. Las acciones israelíes también violaban las resoluciones de las Naciones Unidas y las normas de derecho internacional aceptadas en general. En particular en la Faja de Gaza, las nuevas medidas para controlar el desplazamiento de los particulares habían producido condiciones que podían resultar explosivas en cualquier momento. En la Ribera Occidental, las milicias de particulares formadas por los colonos amenazaban con ocasionar enfrentamientos sangrientos a gran escala. Nuevos elementos extremistas estaban a cargo de las acciones y habían empezado a matar a mujeres y niños. Los participantes se opusieron enérgicamente a la presencia de colonos en los territorios ocupados. Opinaron que la política de Israel de establecer asentamientos en los territorios ocupados era no solamente una usurpación de los derechos inalienables del pueblo palestino, sino también un obstáculo a la solución del conflicto árabe-israelí.

i) Los participantes señalaron en particular los efectos dañinos del cierre general de las escuelas, incluso las escuelas primarias y los jardines de infantes, así como la prohibición de cualquier enseñanza alternativa en la Ribera Occidental, lo cual tenía implicancias graves para la educación y el desarrollo cognitivo de toda una generación de niños palestinos. Además, los participantes observaron que con esas violaciones masivas de los derechos humanos no se había logrado poner fin a la intifada y que estaban destinadas a fracasar. Además, la insistencia de Israel en cometer actos de agresión contra los Estados vecinos, en particular el Líbano, ponía en peligro la seguridad en la región.

j) Los participantes expresaron su preocupación por las medidas económicas represivas de Israel destinadas a estrangular económicamente los territorios palestinos ocupados. En particular, los participantes expresaron su indignación por la política a gran escala de descuajar árboles, confiscar los recursos hídricos y destruir cruelmente casas y edificios, lo que causaba daños irreparables al medio ambiente y tenía muy graves consecuencias sociales y económicas para el pueblo palestino que vivía bajo la ocupación.

k) El seminario formuló un llamamiento al Consejo de Seguridad para que adoptara medidas urgentes de protección del pueblo palestino bajo la ocupación y garantizara su seguridad así como los derechos jurídicos y humanos de los refugiados palestinos en todos los territorios bajo ocupación israelí. El sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y nacionales debían seguir prestando asistencia humanitaria a los palestinos bajo la ocupación y a los palestinos refugiados y debían fortalecer esa asistencia. En particular, el seminario instó a que se ampliara el programa de oficiales para asuntos de los refugiados del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que brindaba cierta protección observando el comportamiento de Israel, la Potencia ocupante, frente a los palestinos. El seminario estimó que se debía aumentar el número de organizaciones de socorro en los territorios palestinos ocupados, para prestar servicios de vigilancia las 24 horas del día. Los participantes instaron también a que se establecieran instalaciones neuroquirúrgicas dotadas del personal necesario en hospitales apropiados para ello en Gaza y Nablus, a fin de permitir el tratamiento inmediato del número cada vez mayor de civiles palestinos con graves heridas en la cabeza, e impedir su muerte o invalidez permanente. Actualmente, el hospital de Maquassed era el único en la zona oriental de Jerusalén que contaba con instalaciones de esa índole. Los palestinos con heridas graves en la cabeza tenían que ser transportados a Tel Aviv o Jerusalén para su tratamiento, como resultado de lo cual había demoras que planteaban una amenaza para sus vidas o los dejaban con impedimentos permanentes.

l) El seminario instó también al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que establecieran programas para satisfacer necesidades particulares de los niños palestinos psicológica y emocionalmente traumatizados por la violencia de las Fuerzas de Defensa de Israel y los colonos dirigida contra ellos, sus familiares, sus vecinos y otros niños. El seminario apoyó también la ampliación del papel protector del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la ampliación de sus actividades para prestar servicios médicos de emergencia a todo nivel. Los participantes estimaron que el CICR debía ayudar a establecer las instalaciones neuroquirúrgicas mencionadas supra. El apoyo sostenido debía aumentarse y canalizarse por conducto de todos los medios disponibles, incluidos los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular el OOPS, y por conducto de las organizaciones no gubernamentales que trabajaban directamente en los territorios ocupados. El seminario estimó que la intensificación de los esfuerzos destinados a un desarrollo genuino de los territorios ocupados, con la estrecha participación del pueblo palestino mediante su representante, la OLP, debía acompañar necesariamente los esfuerzos renovados por lograr una solución política del conflicto.

m) El seminario afirmó que la denegación del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino seguía constituyendo el problema central del conflicto en el Oriente Medio y que no se podría lograr una paz global, justa y duradera en la región sin el pleno ejercicio de dichos derechos por el pueblo

palestino, y sin el retiro de Israel de los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y de otros territorios árabes ocupados. El seminario afirmó asimismo que la OLP era el único representante legítimo del pueblo palestino y, en consecuencia, era una parte esencial en cualquier negociación destinada a resolver el conflicto por medios pacíficos.

n) El seminario reconoció los esfuerzos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestinos por asegurar el reconocimiento universal de los inalienables derechos nacionales del pueblo palestino, así como sus recomendaciones, formuladas en su informe de 1976, h/y que la Asamblea General de las Naciones Unidas había hecho repetidamente suyas desde entonces, para asegurar el ejercicio de esos derechos por el pueblo palestino. El seminario observó también con satisfacción el aumento del apoyo en las Naciones Unidas al programa de acción del Comité. Asimismo, instó a la comunidad internacional a que mantuviera y fortaleciera su apoyo a las actividades y tareas del Comité, en particular a sus esfuerzos por facilitar la convocación de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

o) El seminario dijo que la comunidad internacional estaba profunda y firmemente convencida de la urgente necesidad de lograr una solución política justa, amplia y duradera del conflicto árabe-israelí. Había un amplio consenso respecto de la necesidad de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General. El avance hacia la paz en la región se veía facilitado por la posición palestina, cuidadosamente equilibrada. El obstáculo persistente era la actitud inflexible de Israel. Los participantes instaron a Israel a que abandonara su posición negativa y respondiera en forma positiva a los esfuerzos internacionales por lograr una solución justa.

p) El seminario acogió con beneplácito los resultados positivos de la Conferencia Árabe Extraordinaria en la Cumbre, celebrada en Casablanca en mayo de 1989. Una vez más, los Estados árabes se habían comprometido a apoyar política y económicamente en forma importante el levantamiento de los palestinos. En particular, el seminario acogió con beneplácito el apoyo inequívoco de la Conferencia a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. Esas medidas, adoptadas por unanimidad en la Conferencia, contribuían a los esfuerzos por lograr una solución pacífica del conflicto árabe-israelí y de su problema central, la cuestión de Palestina.

q) El seminario observó con satisfacción que la opinión pública en América del Norte era cada vez más consciente de la situación de los palestinos bajo la ocupación y de la urgente necesidad de encontrar una solución justa de la cuestión de Palestina. El seminario estuvo de acuerdo en que se debían continuar e intensificar los esfuerzos por movilizar a los gobiernos y la opinión pública en América del Norte, en particular mediante la utilización de los medios de información masiva y las actividades de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. Las Naciones Unidas debían realizar esfuerzos adicionales por difundir información basada en hechos y actualizada sobre la cuestión de Palestina, la situación de los palestinos bajo la ocupación y la urgente necesidad de brindar protección internacional a los civiles árabes en los territorios ocupados, así como sobre las medidas requeridas para el logro de una solución justa de la cuestión de Palestina sobre la base del logro y el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de los Derechos de los Palestinos tenían un importante papel que desempeñar en la difusión de esa información.

r) El seminario estimó que los medios de información masiva y las instituciones públicas, las universidades, los establecimientos de enseñanza superior, los institutos de investigación, las iglesias y demás establecimientos religiosos, así como las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales tenían un papel importante que desempeñar en la formación de la opinión pública y debían influir en las políticas oficiales, particularmente en los Estados Unidos de América y el Canadá. Se debía instar a esas instituciones a que brindaran una cobertura más amplia y un trato más equilibrado de la cuestión de Palestina.

Notas

a/ El 20 de junio de 1989, el Sr. Mordechai Bar-On, en una comunicación escrita, informó a la División de los Derechos de los Palestinos de las Naciones Unidas de que deseaba expresar su reconocimiento por la labor del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y su gratitud por la oportunidad que se le había dado de participar en el Seminario, pues si bien se hacía eco de la mayor parte de la redacción de las conclusiones y recomendaciones del seminario, consideraba no obstante, que no podía hacerlas suyas oficialmente, ya que respecto de algunos puntos importantes tenía convicciones diferentes. Añadió que, como era natural, el documento se había redactado desde el punto de vista del Comité, y así se destacaban los derechos de los palestinos, pero no se había prestado mucha atención al problema de Israel en ese trágico conflicto.

b/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35).

Anexo V

DECLARACION APROBADA POR EL SIMPOSIO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE AMERICA DEL NORTE SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(Nueva York, 21 a 23 de junio de 1989)

Introducción

1. El Sexto Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina se celebró del 21 al 23 de junio de 1989 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 43/175 B de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1988.
2. Asistieron al Simposio representantes de 106 organizaciones no gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos de América, 35 de los cuales eran observadores. También participaron varios observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y órganos de las Naciones Unidas.
3. La Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, declaró abierto el Simposio en nombre del Comité. El Comité, en consulta con el Comité de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, preparó el programa del Simposio. El tema general fue "Los derechos inalienables del pueblo palestino".
4. Se establecieron los siguientes grupos de trabajo:
 - Grupo I. "La intifada: creación de un nuevo contexto para la paz": la Sra. Zahira Kamal, Presidenta de la Federación Palestina del Comité de Acción de Mujeres; el Sr. Meir Amor, estudiante de posgrado de la Universidad de Tel Aviv; y el Rvdo. Elias Chacour, religioso melkita de Galilea, Israel.
 - Grupo II. "Convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: consecuencias para Israel y los Estados Unidos de la proclamación del Estado de Palestina, la iniciativa de paz de Palestina y la intifada": el Sr. Mahdi Abdul-Hadi, fundador del Foro del Pensamiento Árabe y Presidente de la Sociedad Académica Palestina para el Estudio de los Asuntos Internacionales, Jerusalén; el Sr. Mattityahu Peled, Profesor de literatura árabe de la Universidad de Tel Aviv; y la Sra. Margaret McCormack, consultora política de los Estados Unidos de América.
5. Se celebraron ocho talleres que se ocuparon de los siguientes temas:
 - a) Movilización de la conciencia de la opinión pública en América del Norte: movilización del interés y el apoyo en favor de:
 - i) Los niños palestinos;
 - ii) Los servicios médicos y sanitarios palestinos;
 - iii) Las víctimas de violaciones punitivas del cuarto Convenio de Ginebra;

- iv) Los trabajadores palestinos y sus condiciones de trabajo;
- b) Desarrollo de estrategias orientadas a la adopción de medidas prácticas para mejorar la coordinación y organización en América del Norte:
 - i) Campañas de población a población;
 - ii) Iniciativas electorales y movilización de la opinión pública;
 - iii) Proyectos humanitarios y de ayuda material;
 - iv) Estrategias en los congresos y parlamentos: derechos humanos, política exterior y ayuda exterior.

6. A continuación se reproduce la declaración del Simposio, que se aprobó por unanimidad. El informe, que incluye resúmenes de las presentaciones, se ha publicado como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos de las Naciones Unidas.

Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales participantes en el Sexto Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, deseamos agradecer al Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por hacer posible esta reunión. Nos sentimos realmente honrados por la recepción y la presencia de los miembros y observadores de este distinguido órgano de las Naciones Unidas.

Deseamos también agradecer al Jefe de la División de los Derechos de los Palestinos, a quien estamos particularmente reconocidas por su apoyo entusiasta en todo el curso de nuestras deliberaciones.

Deseamos además agradecer a los oficiales de enlace, el personal de la División y el Departamento de Servicios de Conferencias de la Secretaría su asistencia invaluable en la preparación y ejecución de esta reunión.

Nos alienta que aproximadamente 90 Estados Miembros de las Naciones Unidas hayan reconocido al Estado de Palestina y alentamos a nuestros propios gobiernos a que se sumen a ese consenso internacional.

Tomamos nota con satisfacción de la asistencia y la participación sin precedentes en el Simposio de este año así como de la dedicación a los derechos de los palestinos y a una solución justa y duradera que tal participación representa.

Deseamos además expresar nuestro reconocimiento al distinguido grupo de expertos, a los organizadores de las reuniones de trabajo, a los peritos y el personal auxiliar que ofrecieron sus invalorable opiniones acerca de la cuestión de Palestina y el decisivo papel que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales de la América del Norte. Las sugerencias prácticas y las estrategias elaboradas en las reuniones de trabajo nos ayudaron a formular futuras actividades de colaboración en la América del Norte y a vincular nuestros esfuerzos a una red mundial más amplia.

Reafirmamos resueltamente el consenso internacional de que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) es la única representante legítima del pueblo palestino. Afirmamos los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el derecho a la libre determinación, sin injerencias externas, y a establecer un Estado palestino independiente en su propio territorio nacional, bajo la dirección de la OLP, así como el derecho al retorno. Reafirmamos resueltamente el consenso internacional expresado en la resolución 43/177 de la Asamblea General en que se reconoce la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina y se decide utilizar en el sistema de las Naciones Unidas la designación "Palestina" en vez de la designación "Organización de Liberación de Palestina".

Acogemos la iniciativa de paz palestina como contribución concreta al establecimiento de una paz justa y duradera en la región. Instamos a los Gobiernos de los Estados Unidos de América e Israel a que acepten esa iniciativa y apoyen la inmediata convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General. Instamos también al Gobierno del Canadá a que apoye inequívocamente esa Conferencia Internacional de la Paz y utilice su influencia en el Consejo de Seguridad para asegurar un apoyo unánime a esa Conferencia. Condenamos la propuesta de "elecciones" del Sr. Shamir, por tratarse de un mero pretexto y una evidente maniobra de relaciones públicas para enmascarar la ocupación ilegal de Israel y la intensificación de la represión de la intifada.

Creemos que esta reunión ha contribuido a la interacción constructiva entre las Naciones Unidas y la comunidad de organizaciones no gubernamentales de América del Norte interesadas en promover la aplicación de la resolución 43/176 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1988, en que se insta a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Reiteramos nuestro compromiso indesmayable de apoyar al pueblo palestino en su lucha por la libre determinación. Instamos al inmediato retiro de las fuerzas israelíes de los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluidos Jerusalén y los demás territorios árabes ocupados.

Honramos a las víctimas de la brutal e insensata represión israelí del levantamiento popular palestino, incluidos los muchos cientos de personas víctimas de disparos fatales, golpizas o gases, o víctimas de alguna otra forma de asesinato brutal. Asimismo honramos a los muchos miles de heridos y detenidos en condiciones inhumanas en violación del derecho internacional.

Nos proponemos intensificar nuestros esfuerzos por aliviar los padecimientos de quienes han sido objeto de la violencia israelí, en particular los niños, muchos miles de los cuales han quedado lisiados, permanentemente incapacitados y emocionalmente traumatizados. Instamos a los organismos de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la Organización Mundial de la Salud, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que intensifiquen sus esfuerzos por satisfacer las necesidades

educacionales, médicas y socioeconómicas en general del pueblo palestino, en cooperación con las organizaciones de base palestinas. Instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aumenten sus contribuciones y su apoyo a esos esfuerzos.

Asimismo, nos comprometemos a prestar apoyo moral, político y material a la intifada. Reconocemos que un Estado independiente de Palestina, como el que pide el pueblo palestino, bajo la conducción de la OLP, es la expresión de la libre determinación palestina y una necesidad básica para preservar al pueblo palestino en su conjunto.

Pedimos al Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas que traten de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para analizar la protección del pueblo palestino en los territorios ocupados. Además, pedimos en ese período extraordinario de sesiones que se envíe una fuerza internacional provisional de mantenimiento de la paz para sustituir a las fuerzas de ocupación israelíes a fin de brindar protección y velar por el respeto de los derechos humanos y políticos de la población palestina de la Ribera Occidental y de Gaza. En caso de que resulte imposible obtener esa fuerza, pedimos a la Asamblea General de las Naciones Unidas que solicite a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre la aplicabilidad del Convenio de Ginebra de 1949 y la obligación de pagar indemnización por las violaciones de ese Convenio. Además, instamos a que se amplíe el programa de oficiales para asuntos de los refugiados del OOPS, que brinda cierta protección al supervisar el comportamiento de Israel, la Potencia ocupante, frente a los palestinos.

Reconocemos el papel que desempeña el racismo, tanto de hecho como de derecho, en la situación y el trato que se da a los palestinos dentro y fuera de los territorios ocupados en 1967 y expresamos nuestra preocupación al respecto. Las medidas estatales adoptadas por el Gobierno de Israel contra los palestinos, sumadas al apoyo continuo de los Estados Unidos a Israel en violación de la propia legislación de los Estados Unidos, como se dejó en claro en el informe sobre derechos humanos relativo a Israel y los territorios ocupados del Departamento de Estado de los Estados Unidos, demuestran claramente que el racismo es un puntal para denegar al pueblo palestino sus derechos inalienables. Ello constituye una preocupación inmediata cada vez mayor ya que el número de demoliciones de viviendas y confiscaciones de tierras y aguas va en aumento, tanto en Israel como en los territorios ocupados, con el pretexto de reprimir la intifada.

Estamos particularmente alarmados por el documento del Ministerio del Interior de Israel recientemente hecho público, relativo a la aplicación del informe de la comisión gubernamental de 1986 (Markowitz), en el que se pide la erradicación de decenas de así llamadas aldeas palestinas "no reconocidas" dentro de la zona agrícola. Asimismo, apoyamos el llamamiento urgente del Comité Internacional de Coordinación de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina (ICCP) y colaboraremos con el ICCP en las protestas contra la enmienda actualmente propuesta a la ordenanza israelí de prevención del terrorismo, que podría convertirse en ley a fines de junio. Al autorizar al Gobierno a confiscar arbitrariamente los bienes de las organizaciones de servicios comunitarios y a prohibir esas organizaciones, con el pretexto de que sus fuentes de financiación pueden estar "contaminadas", esa enmienda plantea una amenaza para la capacidad de la comunidad palestina de defenderse, entre otras cosas, de la fase final del proceso de judaización.

Esa enmienda planteará también una grave amenaza para la existencia de las instituciones sociales y nacionales palestinas en la zona oriental de Jerusalén y puede plantear asimismo una amenaza para los derechos de los palestinos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Observamos con reconocimiento el número cada vez mayor de particulares y organizaciones israelíes que condenan el racismo y apoyan una solución política, así como los derechos nacionales y humanos del pueblo palestino. Acciones tales como la resistencia al servicio militar en los territorios palestinos ocupados, las manifestaciones públicas, las caravanas de paz, las visitas a pueblos y aldeas palestinos que han sido atacados por soldados y colonos y muchas otras acciones e iniciativas de las fuerzas de paz israelíes son elementos esenciales para cambiar las políticas y prácticas oficiales de Israel con respecto a Palestina.

Nos vemos alentados por la resolución 43/178 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en la que se encomienda al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que contrate a un comité de expertos a fin de elaborar un programa adecuado de asistencia económica y social al pueblo palestino, en estrecha colaboración con la Organización de Liberación de Palestina. Acogemos con beneplácito la resolución aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos el 2 de mayo de 1989, que condena la demolición por Israel de viviendas palestinas y denuncia la alteración por Israel de las características demográficas de los territorios ocupados en 1967.

Asimismo, nos alienta que la Comisión de Derechos Humanos haya analizado activamente las cuestiones relativas a los derechos de los palestinos en los territorios ocupados y alentáramos a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que analizara la cuestión de la desigualdad de la ciudadanía israelí, que pone en situación de desventaja a la minoría árabe palestina en Israel.

Celebramos la resolución 1988/54 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1988, en que se insta a la comunidad internacional, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la OLP.

El propósito de esta reunión consistió en elaborar estrategias prácticas y proyectos de apoyo para una acción concertada de las organizaciones no gubernamentales de América del Norte. Nuestra labor fundamental se realizó en reuniones de trabajo y recibimos sus recomendaciones, que señalamos a la atención de todas las organizaciones no gubernamentales para que las examinen cuidadosamente y las apliquen.

Anexo VI

DECLARACION APROBADA POR EL SIMPOSIO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE EUROPA SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(Viena, 28 y 29 de agosto de 1989)

Introducción

1. El Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Europa sobre la Cuestión de Palestina, el tercero para la región de Europa, se celebró bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en el Centro Austríaco de Viena el 28 y 29 de agosto de 1989.

El Simposio se convocó de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 42/66 A y B de la Asamblea General de 2 de diciembre de 1987.

2. Asistieron al Simposio un total de 214 representantes de organizaciones no gubernamentales, 132 de ellos como observadores. También participaron varios observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y Palestina.

3. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se hizo representar por una delegación compuesta por: la Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité; el Sr. Alexander Borg Olivier (Malta), Relator; el Sr. Guennadi Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania); el Sr. Abdul Halim Bin Ali (Malasia); y el Sr. Zuhdi L. Terzi (Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas).

4. El programa del Simposio lo preparó el Comité en consulta con el Comité de Coordinación de organizaciones no gubernamentales de Europa sobre la cuestión de Palestina. El tema global fue "Los derechos inalienables del pueblo palestino".

5. Se establecieron dos grupos de trabajo; el primero, que examinó el tema titulado "La dinámica de la intifada y sus consecuencias para las actividades de las organizaciones no gubernamentales", lo presentó el Sr. Khalil Mahshi (palestino). El segundo, sobre el tema titulado "La Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y el logro de la libre determinación en Palestina: el papel de Europa", lo presentaron los siguientes expertos: la Sra. Marie-Christine Aulas (Francia), el Dr. Peter Jankowitsch (Austria) y el Sr. Miroslav Prchal (Checoslovaquia).

6. También se celebraron cinco reuniones de trabajo sobre los siguientes temas:

a) Comercio palestino con Europa;

b) La Comunidad Económica Europea y Palestina: hacia una política más constructiva;

c) Participación de las comunidades judías en Europa;

d) Estructuración del sistema educacional palestino;

e) La función de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo socioeconómico y en la atención de la salud en el territorio palestino ocupado.

7. El Simposio adoptó una declaración final (véase infra) así como propuestas orientadas a la adopción de medidas prácticas que surgieron de las reuniones de trabajo. El informe del Simposio se publicará a su debido tiempo como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos.

Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales participantes en el Tercer Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de Europa sobre la Cuestión de Palestina, expresamos nuestro beneplácito por los recientes acontecimientos que han contribuido al logro de la meta de la libre determinación para el pueblo palestino. Esos acontecimientos han sido fundamentalmente consecuencia de la lucha valerosa y decidida del pueblo palestino por sus derechos inalienables, que se manifiesta dramáticamente en los territorios ocupados, en donde el levantamiento palestino, la intifada, se ha mantenido, haciendo frente a los métodos de represión más brutales.

Expresamos nuestro agrado por los resultados logrados en el 19° período extraordinario de sesiones del Consejo Nacional de Palestina celebrado en Argel en noviembre de 1988, y, en particular, la proclamación del Estado independiente de Palestina y la declaración política. La posición bosquejada en el Consejo Nacional de Palestina creó condiciones favorables para el éxito de las reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina, se celebraron en diciembre en Ginebra. Las declaraciones del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y Presidente del Estado de Palestina, en Ginebra, en París y en otras partes han aclarado aún más los principios de la iniciativa de paz palestina. La declaración del Sr. Yasser Abed Rabbo, miembro del Comité Ejecutivo de la OLP en este simposio europeo, al confirmar esos principios y explayarse sobre ellos, creó un ambiente favorable para el desarrollo de la reunión.

Acogemos la iniciación de un diálogo entre los Estados Unidos de América y la OLP como una contribución positiva a una solución política de la crisis. Esperamos que el Gobierno de los Estados Unidos no emplee este diálogo como motivo para demorar los preparativos de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que consideramos como la manera más eficaz de lograr una solución integral. Destacamos la significación de la resolución 43/176 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1988, que exhorta a la convocación de esa conferencia.

Expresamos nuestro reconocimiento por la posición adoptada por los gobiernos europeos que han reconocido el Estado de Palestina y exhortamos a los demás a seguir su ejemplo. Ha habido una evolución alentadora en la posición de algunos gobiernos y parlamentos europeos, que se manifiesta, entre otras medidas, por la invitación extendida al Sr. Arafat para hablar ante el Parlamento europeo y las reuniones del Sr. Arafat en Madrid con los tres Ministros de Relaciones Exteriores que representan a la Comunidad Económica Europea (CEE), que llevaron a la Declaración de Madrid. Esperamos sinceramente que esta evolución conduzca a la celebración de reuniones con Jefes de Estado o de Gobierno europeos como un prelude para el pleno reconocimiento del Estado de Palestina por todos los gobiernos europeos.

A pesar de esos acontecimientos positivos, consideramos que varios gobiernos europeos siguen aún sin desplegar esfuerzos suficientes a favor de una solución pacífica del conflicto del Oriente Medio. Europa tiene una responsabilidad especial para con el pueblo palestino. Los gobiernos europeos deben aportar una contribución mayor, ya sea por medio de una acción concertada o en forma individual. La función mediadora constructiva adoptada por algunos países europeos constituye un ejemplo al respecto.

Lamentamos profundamente que el Gobierno de Israel no haya dado la menor respuesta positiva hasta el momento a la clara y evidente iniciativa de paz palestina y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Consideramos que la negativa persistente de Israel de reconocer los derechos más elementales del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y el derecho a regresar a su patria es en definitiva contraria a los intereses básicos de Israel. Consideramos, que el llamado "plan de paz de Shamir" tiene por objeto encubrir la ocupación ilegal y la represión intensificada de la intifada por Israel, a fin de perpetuar la ocupación israelí, y es, en consecuencia, completamente inaceptable. Toda elección debe ser parte de un proceso de paz integral que conduzca a un Estado palestino independiente, debe ser absolutamente democrática, debe llevarse a cabo bajo supervisión internacional, debe ser aceptable para los palestinos, y debe incluir a todo el pueblo palestino de los territorios ocupados desde junio de 1967, incluida Jerusalén, y debe encaminarse a asegurar el retorno de los deportados y la liberación de los detenidos.

Nos preocupan profundamente las continuas y crecientes violaciones de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Ha habido civiles de todas las edades muertos y heridos, se han destruido hogares y otras personas han sido encarceladas sin juicio o deportadas. Deploramos vigorosamente las medidas claramente insuficientes empleadas para controlar la violencia de los colonos judíos. La interrupción de los servicios de salud pública aumenta los sufrimientos de la población palestina. Señalamos especialmente a la atención las diversas medidas que ha adoptado la Potencia ocupante para privar a la población de su derecho a la educación por medio de la clausura de instituciones educacionales y la ultrajante medida adoptada de evitar que los palestinos brinden otros tipos de servicios educacionales. Nos satisfacen las denuncias por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos de esas medidas y expresamos nuestro agrado por la apertura parcial de escuelas como consecuencia de esta presión internacional. Exigimos que se reabran las universidades y otras instituciones de enseñanza que aún siguen clausuradas por orden de Israel y que en el futuro puedan desarrollar sus actividades sin nuevas interferencias. Condenamos los actos de represión y la clausura de oficinas de asociaciones palestinas, tales como sindicatos, y exigimos que se anulen esas medidas. También deploramos vigorosamente las medidas económicas represivas adoptadas contra el pueblo palestino, como el descuajar árboles, destruir cosechas por medio de productos químicos, expropiar tierras y recursos hídricos e impedir su desarrollo económico independiente.

Los actos de violencia israelíes contra los palestinos en los territorios palestinos ocupados constituyen graves violaciones del Convenio de Ginebra sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, que es absolutamente obligatorio para Israel, en su condición de Estado parte en el Convenio. Exhortamos a los gobiernos europeos a que adopten medidas eficaces para garantizar que Israel respete las disposiciones de ese Convenio y las

resoluciones de las Naciones Unidas. Instamos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que tome medidas urgentes para proteger los derechos jurídicos y humanos del pueblo palestino bajo la ocupación y a que considere la posibilidad de desplegar una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para salvaguardar la seguridad física de los habitantes. Además, expresamos nuestro reconocimiento por las medidas adoptadas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) de mantener sus servicios al pueblo palestino y le pedimos que amplíe su programa de oficiales para asuntos de los refugiados a fin de aumentar aún más esos servicios. Exhortamos asimismo a los órganos de las Naciones Unidas, sobre todo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que intensifiquen sus esfuerzos para encarar las necesidades educacionales, médicas y socioeconómicas generales del pueblo palestino, y cooperar con las organizaciones populares y más elementales de los palestinos en forma ajena a toda intervención y supervisión de Israel.

Lamentamos el proyecto israelí de enmendar la ordenanza de prevención del terrorismo, que puede convertirse en ley en octubre, por considerarlo una amenaza extremadamente grave al bienestar de los palestinos, ya que permitirá al Gobierno de Israel clausurar cualquier organización de servicio comunitario en Israel y en Jerusalén oriental con el pretexto de que su financiación está "corrompida". Pedimos que la enmienda propuesta y sus intenciones evidentes sean motivo de la más amplia publicidad, de manera que pueda ejercerse presión internacional en contra de ella.

Expresamos nuestro reconocimiento y agradecimiento a los distinguidos grupos de expertos, organizadores de reuniones de trabajo y personal de recursos que han ofrecido sus valiosos conocimientos al servicio de las organizaciones no gubernamentales de Europa.

Agradecemos efusivamente al Gobierno de Austria el habernos recibido en Viena y a las organizaciones no gubernamentales austríacas, sobre todo a la Sociedad de Relaciones Austro-árabes, su valiosa labor en los preparativos y la cálida hospitalidad que nos han brindado. Deseamos agradecer al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de las Naciones Unidas el haber hecho posible el simposio europeo y a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como a todos los demás órganos de las Naciones Unidas que han tomado parte en los preparativos y en la realización del Simposio.

La finalidad del Simposio era elaborar estrategias prácticas de organización y apoyar proyectos de las organizaciones no gubernamentales europeas. Esa labor fundamental se llevó a cabo en cinco reuniones de trabajo y hemos recibido sus recomendaciones que hemos encomendado a todas las organizaciones no gubernamentales para que las examinen cuidadosamente y las apliquen. Felicitamos al Comité Europeo de Coordinación, al Comité Internacional de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina (ICCP) y a la Sociedad de Relaciones Austro-árabes el haber organizado con tanto éxito, el Simposio Internacional, celebrado el 27 de agosto, sobre "La función de la asistencia extranjera en la tarea de satisfacer las necesidades de desarrollo económico y social del pueblo palestino: de la ocupación a la independencia", y ratificamos sus conclusiones.

Anexo VII

DECLARACION APROBADA POR LA SEXTA REUNION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(Viena, 30 de agosto a 1° de septiembre de 1989)

Introducción

1. La Sexta Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina se celebró en el Centro Austríaco de Viena, del 30 de agosto al 1° de septiembre de 1989 bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La reunión se celebró de conformidad con la resolución 42/66 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1987.
2. Participaron en la reunión 351 organizaciones no gubernamentales; de éstas, 138 asistieron en calidad de observadoras. También tomaron parte en las actuaciones varios observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y Palestina. La reunión contó también con la presencia del Sr. Alois Mock, Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Austria y del Sr. Ronald I. Spiers, Secretario General Adjunto de de Asuntos Políticos y Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría.
3. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estuvo representado por una delegación integrada por: la Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité; el Sr. Alexander Borg Olivier (Malta), Relator; el Sr. Guennadi Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania); el Sr. Abdul Halim Ali (Malasia); y el Sr. Zuhdi L. Terzi (Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas).
4. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino elaboró el programa de la reunión mediante consultas con el Comité Internacional de Coordinación de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina. El tema global fue: "Intifada: la continuación de la lucha del pueblo palestino por la independencia".
5. Se estableció un grupo de trabajo sobre el tema "Dos pueblos, dos Estados: las relaciones en el futuro". Los siguientes expertos hicieron presentaciones al respecto: el Sr. Abraham Bardugo (Israel), el Sr. Faisal Husseini (palestino), el Sr. Nabil Shaath (palestino) y el Sr. Hillel Shinker (Israel).
6. También se celebraron seis talleres sobre los siguientes temas:
 - a) i) "Protección de la población palestina: la función de los órganos de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado", ii) "Protección de la población palestina: la función de las organizaciones no gubernamentales";
 - b) "La función de la asistencia de las organizaciones no gubernamentales para satisfacer las necesidades de la libre determinación económica del pueblo palestino en cuanto a su desarrollo económico futuro";
 - c) "Movilización para la liberación de los presos palestinos y los deportados por razones políticas";
 - d) "Movilización del apoyo internacional para las instituciones culturales y de enseñanza palestina";
 - e) i) "Formación del apoyo para un Estado palestino independiente dentro de las comunidades judías"; ii) "Formación del apoyo para un Estado palestino independiente entre los israelíes"; y
 - f) "La promoción del proceso de paz y la función de los medios de difusión".

7. En la reunión se aprobaron una declaración final (véase infra) y las propuestas de medidas formuladas por los talleres. El informe de la Sexta Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina se publicará a su debido tiempo en un boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos.

Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales que participamos en la Sexta Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, respaldamos absolutamente los derechos inalienables del pueblo palestino y apoyamos en forma irrestricta su lucha permanente por la independencia, expresada en la intifada así como por cualquier otro medio internacional legítimo. Reconocemos y apoyamos la proclamación histórica del Estado independiente de Palestina formulada el 15 de noviembre de 1988. Reconocemos esa proclamación no sólo como la expresión de la voluntad del pueblo heroico de la intifada, sino también como la expresión del principio fundamental de la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Instamos a todos los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho todavía a que reconozcan la proclamación del Estado independiente de Palestina, en forma inequívoca y sin dilación.

Tomamos nota en particular de la declaración, que celebramos, del Presidente Arafat, en la reunión de la Asamblea General en Ginebra el 13 de diciembre de 1988, en la que reconoció el derecho de todos los Estados de la región del Oriente Medio a existir en paz y seguridad, incluidos los Estados de Palestina e Israel. Sostenemos el derecho de los palestinos a regresar a su patria, dentro de un espíritu de justicia y de reconciliación, sin perjudicar la situación del pueblo de Israel, y reglamentada en una forma que ha de negociarse entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina sobre la base de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Renovamos vigorosamente la exhortación a una convocación rápida de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 43/176 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1988, con participantes que han de incluir a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la OLP, Israel, los Estados árabes partes en el conflicto y otros Estados interesados en igualdad de condiciones y con los mismos derechos. En esta conferencia ha de hacerse hincapié en el logro de una solución permanente, pacífica, justa e integral del conflicto entre Israel y Palestina independiente, como se define en la proclamación de Argel del Estado independiente de Palestina y en todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que ha de beneficiar a todos los pueblos de la región y del mundo.

Reafirmando el consenso internacional de que la OLP es el único y legítimo representante del pueblo palestino, celebramos el gran fortalecimiento del consenso logrado mediante el firme apoyo inculdicable del pueblo de la intifada a la OLP y por el esfuerzo de la dirección nacional unida de la intifada. En consecuencia, encarecemos a todos los gobiernos a que reconozcan plenamente a la OLP como el único representante legítimo del

pueblo palestino y del Estado de Palestina, y que ejerzan presión para que participe en igualdad de condiciones con otras partes en el conflicto en la Conferencia Internacional de la Paz como representante del pueblo palestino.

Apoyamos el derecho del pueblo de los territorios palestinos ocupados en 1967, incluida Jerusalén oriental, a elegir democráticamente a sus representantes dentro de un acuerdo integral, pero rechazamos el plan espurio de las llamadas elecciones presentado por el Primer Ministro y el Gobierno de Israel, y cuyo principal preconizador internacional es el Gobierno de los Estados Unidos de América. El plan se contrapone a la democracia, no tiene por objeto adelantar el proceso de independencia sino impedirlo y conducir a la anexión de los territorios y a la expulsión por la fuerza de sus habitantes legítimos. Para que puedan realizarse elecciones plenas y libres dentro de un proceso definido que conduzca al establecimiento del Estado independiente de Palestina, pedimos el retiro de Israel de los territorios palestinos ocupados en 1967 y una supervisión internacional plena y eficaz por las Naciones Unidas.

Recordando que la Quinta Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina expresó su condena de todos los numerosos actos de represión perpetrados por Israel, incluidas las matanzas, las heridas infligidas sobre todo a mujeres y niños, los arrestos en masa, la demolición de hogares, las expulsiones, el hambre, el desarraigamiento de árboles, la confiscación de la tierra y la agresión sexual de mujeres prisioneras, tomamos nota de que esas prácticas abominables se han incluso incrementado. El hecho de que tengan menor difusión en los medios de prensa dimana no de alguna amortiguación de la represión sino del hecho de que se impide a los medios de difusión dar cuenta de ellas e incluso se les pueden imponer sanciones si lo hacen. Pedimos que se aplique una presión internacional eficaz de orden político y económico sobre Israel para obligarlo a cumplir sus obligaciones dimanadas del cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y aceptar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que establezca una presencia inmediata de las Naciones Unidas en los territorios ocupados por Israel a partir de 1967, a fin de poner término de inmediato a la intensificación de las violaciones de los derechos humanos, proteger al pueblo y llevar a la justicia a los perpetradores de esas prácticas. Recomendamos vigorosamente una expansión del programa de oficiales para asuntos de los refugiados del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) como una expresión práctica de inquietud internacional por la protección de la población palestina bajo ocupación. Expresamos grave preocupación por la situación de los palestinos en el Líbano, para quienes pedimos asistencia, así como para el fortalecimiento de la presencia de las Naciones Unidas en el Líbano y el retiro de Israel de conformidad con la resolución 509 (1982) del Consejo de Seguridad de 6 de junio de 1982.

Dada la situación, de una intensidad cada vez más grave en el Estado palestino ocupado, incluido el complejo de necesidades de emergencia y de desarrollo y el colapso gradual de los servicios controlados por Israel, pedimos a los órganos de las Naciones Unidas (el OOPS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo y otros) que admitan, cuando les sea posible constitucionalmente, al Estado de Palestina como miembro y generen un diálogo creador e intenso con la OLP y con

las organizaciones no gubernamentales palestinas para lograr una participación amplia, eficaz e integral de las Naciones Unidas en el ámbito de la salud y en el socioeconómico, en forma ajena al control de Israel.

Existe en la actualidad un intento organizado por el Gobierno de Israel de destruir la sociedad palestina, intento del cual una de sus manifestaciones más perniciosas es la denegación de los servicios de educación para los niños palestinos manifestada por medio de la clausura permanente de escuelas y otras instituciones educacionales, acompañada de sanciones a los padres por tratar de enseñar a sus hijos en sus propios hogares, aun cuando se trate de conocimientos tan básicos como leer y escribir. Este intento calculado de tratar de producir una generación analfabeta de palestinos no es sólo contrario a todo artículo pertinente del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 sino además una afrenta en contra de todos los valores civilizados. Tomamos nota de que la protesta internacional obligó a la reapertura de ciertas escuelas de primer ciclo, pero también observamos que esta medida afectó sólo a una pequeña parte del sistema educacional, del que la mayor parte sigue permanentemente clausurada. Exhortamos a los gobiernos, a las instituciones de enseñanza y culturales, a las asociaciones de profesionales, a los sindicatos y a los particulares de todo el mundo, a que utilicen todas las relaciones culturales para ejercer presión sobre Israel (incluidas las sanciones) para que abandone estas prácticas.

Si bien observamos un cambio de actitud en los Estados Unidos de América con respecto a Israel, consideramos que los cambios de ese Gobierno no son suficientes y condenamos el permanente apoyo que se brinda al Gobierno de Israel a pesar de las persistentes y flagrantes violaciones de los derechos humanos y nacionales de los palestinos que perpetra. Consideramos que esas violaciones no ayudan a adelantar en el camino de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz.

Observando los esfuerzos que se despliegan en todo el mundo para la reducción de las armas nucleares, deploramos que Israel haya introducido las armas nucleares en el Oriente Medio y lamentamos la escalada de la investigación sobre las armas nucleares y la proliferación de las armas químicas que este hecho ha creado. Exhortamos a Israel y a todos los Estados de la región a que firmen el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares, a que desmantelen sus arsenales nucleares, a que abran sus instalaciones nucleares a la inspección internacional y a que observen las obligaciones que les imponen los tratados, tales como el que existe con Noruega sobre inspecciones con el fin de cerciorarse de que el material nuclear suministrado se destine específicamente a fines pacíficos. Lamentamos el creciente empleo por Israel y otros Estados de la región de armas químicas contra poblaciones y contra cultivos. Pedimos la liberación del preso por razones de conciencia, Mordechai Vanunu.

Apoyamos vigorosamente a las fuerzas de paz en Israel, que apoyan la Conferencia Internacional de la Paz y un Estado palestino independiente. Condenamos vigorosamente las sanciones aplicadas contra activistas pro paz de Israel. Expresamos nuestro apoyo al número cada vez mayor de los que se niegan a prestar servicio militar en los territorios palestinos ocupados y otros territorios ocupados de los países árabes, y pedimos al Gobierno de Israel que reconozca el derecho de los israelíes a tener objeciones por razones de conciencia. Instamos al Parlamento de Israel a que rechace la "ley antiterrorista" de agosto de 1986 que prohíbe el contacto entre los ciudadanos israelíes y los representantes de las organizaciones palestinas.

Condenamos vigorosamente la nueva enmienda propuesta No. 3 e instamos al Parlamento de Israel a no aprobarla, ya que conferiría poderes arbitrarios y dictatoriales de confiscación de los bienes de instituciones no gubernamentales de beneficencia y educacionales y a cerrarles todos los conductos de asistencia de fuentes internacionales. Pedimos una campaña internacional urgente contra la enmienda por parte de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y todos los pueblos amantes de la paz.

Tomamos nota del vigoroso deseo expresado en la Convención europea sobre el desarme nuclear en España, en julio de 1989, en favor de la paz y la justicia en el Oriente Medio. Apoyamos plenamente la propuesta de la Convención de una marcha no violenta en pro de la paz en Israel y Palestina el 29, 30 y 31 de diciembre de 1989 y encarecemos a todas las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo a que planeen su participación en este importante acontecimiento.

Gran parte de la labor de esta reunión se lleva a cabo en reuniones de trabajo, y en reuniones de grupos de intereses especiales. Hacemos nuestras sus conclusiones y recomendaciones y señalamos a la atención el hecho de que la opinión de las organizaciones no gubernamentales ha sido invariablemente más progresista y original que el pensamiento que dimana de los conductos oficiales gubernamentales e instamos a todos los gobiernos a que, en pro de la paz y la justicia, consideren seriamente las opciones definidas por las organizaciones no gubernamentales en esta Declaración y en otros instrumentos.

Es importante que se incremente la eficacia de las organizaciones no gubernamentales. Elogiamos las actividades y la labor del Comité Internacional de Coordinación de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina y su secretaría en Ginebra. Pedimos a las Naciones Unidas que ofrezcan toda la asistencia posible al Comité y a su secretaría y convoquen una reunión internacional la primera semana de septiembre de 1990, cuyo lugar y estructura habrán de decidirse, y que mantengan su programa de simposios regionales.

Pedimos al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de las Naciones Unidas que transmita esta Declaración a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones como parte del informe del Comité. Reconociendo la vital importancia de la información, instamos a que se distribuyan en la forma más amplia posible las actas de esta reunión, a organizaciones no gubernamentales, gobiernos y a los medios de difusión.

Agradecemos al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino el haber convocado esta reunión y apreciamos en gran medida la presencia de los miembros y observadores del Comité. Agradecemos a la División de los Derechos de los Palestinos y a todos los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluidos los intérpretes que prestaron asistencia a esta reunión. Expresamos también nuestro agradecimiento a los distinguidos expertos que hicieron uso de la palabra. Todos los mencionados han contribuido en gran medida al éxito de nuestra reunión. Agradecemos efusivamente al Gobierno de Austria el habernos acogido en Viena y los excelentes servicios que puso a nuestra disposición.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
